

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES NACIONALES**



**INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA
CREDITICIA (ASICRED) REPORTO-VIA ELECTRONICA Y DE LA APLICACIÓN
OPERACIONES DE CREDITO INTRADIA Y REPO UN DIA**

**Abril, 2005
VERSIÓN 1.1**

CONTENIDO

CAPÍTULOS	Pág.
INTRODUCCIÓN	
I. OBJETIVOS	
A. Objetivo General	1 de 1
B. Objetivos Específicos	1 de 1
II. TERMINOLOGIA	1 de 3
III. INSTRUCCIONES	
Instrucciones Generales	1 de 9
Instrucciones Específicas	1 de 9
A. De los Participantes	1 de 9
B. De los Criterios de Valoración	3 de 9
C. De la Cuenta de Títulos Elegibles	3 de 9
D. De los Títulos Valores	4 de 9
E. De las Operaciones	5 de 9
F. De los Vencimientos	6 de 9
G. De los Mecanismos de Seguimiento y Vigilancia	8 de 9
IV. ASPECTOS TÉCNICOS	
1 Captura de Operaciones	
A. Operaciones en Línea	1 de 6
B. Claves de Acceso	4 de 6
2. Responsabilidad del Banco Central de Venezuela	5 de 6
3. Atención de Problemas	6 de 6
V. INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN EN LÍNEA	
A. Teclas de Funciones manejadas en el Emulador	1 de 33
B. Operatividad	1 de 33
VI. Operaciones Vía Mensaje Swift o cualquier otro medio autorizado por el Banco Central de Venezuela	1 de 1

ANEXOS

1. Modelo de Carta Compromiso para Reporto-Vía Electrónica.
2. Solicitud de Códigos y Claves para el Acceso y Uso de las Aplicaciones del BCV.
3. Solicitud para una Operación de Asistencia Crediticia en caso de Contingencia.
4. Solicitud de Traspaso de Custodia de Títulos/Valores físicos y/o Desmaterializados en caso de Contingencia

INTRODUCCIÓN

La Vicepresidencia de Operaciones Nacionales y la Vicepresidencia de Administración del Banco Central de Venezuela han elaborado el “Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto - Vía Electrónica y de la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, como complemento al Manual de Opciones de Inyección de Liquidez al Sistema Financiero Nacional. Tomo I. Operaciones de Asistencia Crediticia, con la finalidad de informar a las Instituciones Financieras participantes los mecanismos que permiten satisfacer los requerimientos de liquidez.

El Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) es un sistema electrónico que comprende el proceso de registro de la solicitud de crédito por parte de la Institución Financiera participante de que se trate, así como la confirmación y ejecución de las operaciones efectuadas con el Banco Central de Venezuela, en su condición de prestamista de última instancia.

Asimismo, el presente instrumento comprende los aspectos relacionados con las operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, vía electrónica, las cuales constituyen mecanismos que permiten satisfacer requerimientos momentáneos de liquidez, en plazos de hasta un día, y que tienen como objetivo contribuir a mantener la continuidad de las transacciones realizadas a través de las diferentes instancias que conforman el Sistema de Pago Electrónico que administra y supervisa el Banco Central de Venezuela, de conformidad con la ley que regula su funcionamiento.

Las operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, están contempladas en la Plataforma del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED).

En este documento se presentan los procedimientos, formularios e instrucciones que se aplicarán en el registro de las operaciones de reporto, así como los

INTRODUCCIÓN

utilizados para la determinación de los títulos valores que, en atención a los criterios y condiciones fijados por el Directorio del Banco Central de Venezuela, serán objeto de tales operaciones.

La administración del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) y la aplicación Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día son competencia del Banco Central de Venezuela, a través de la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales, la Gerencia de Operaciones Monetarias y el Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito.

A. Objetivo General

El presente Instructivo tiene como propósito suministrar a las Instituciones Financieras participantes, la información requerida para el registro de la solicitud de las operaciones de reporto vía electrónica, a través del “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)”, así como a través de la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”. De igual forma, el presente instructivo prevé el procedimiento a seguir para efectuar la consulta en línea de las operaciones realizadas.

B. Objetivos Específicos

1. Informar a las Instituciones Financieras participantes las instrucciones que deberán cumplir para la óptima ejecución de las operaciones de reporto con el Banco Central de Venezuela, contempladas en el presente instructivo.
2. Establecer los términos y condiciones que regirán la actuación de las Instituciones Financieras participantes en el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) y en la aplicación Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día.
3. Proporcionar a las Instituciones Financieras participantes la información requerida para el registro de las solicitudes, la incorporación de los títulos valores elegibles, así como las valoraciones establecidas por el Banco Central de Venezuela.

Crédito Intradía

Operación de crédito otorgada y cancelada durante la misma jornada bancaria, representada a través de una operación de reporto vía electrónica, con el propósito de mantener el normal funcionamiento del Sistema de Pagos.

Cancelación parcial de Créditos Intradía:

Se refiere a los abonos o pagos parciales que puede realizar la Institución Financiera participante para cancelar un Crédito Intradía, durante el horario establecido para tal fin por el Banco Central de Venezuela.

Cuenta de Títulos Elegibles

Cuenta de custodia en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), en el que se apoya el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), y en la que las Instituciones Financieras Participantes registrarán las posiciones de títulos que servirán de objeto de las operaciones de reporto vía electrónica, en cualquiera de las modalidades aquí previstas.

Cuenta Especial de Custodia

Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela, que refleja las posiciones de títulos valores objeto de operaciones de reporto aprobadas por él.

Institución Financiera Reportada

La Institución Financiera Participante que hubiere sido receptora de fondos otorgados por el Banco Central de Venezuela, como consecuencia de una operación de reporto efectuada con éste.

Premio

Es el monto que la Institución Financiera reportada debe pagar al Banco Central de Venezuela, como contraprestación por el otorgamiento de un crédito, calculado al aplicar la tasa de anticipo, descuento y redescuento, al monto otorgado en las operaciones de reporto.

Premio para operaciones de Crédito Intradía

Es el monto que la Institución Financiera reportada debe pagar al Banco Central de Venezuela, como contraprestación por el otorgamiento de un Crédito Intradía, el cual será equivalente al porcentaje que sobre cada monto otorgado defina el Ente Emisor.

Reporto

Modalidad de crédito otorgada por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual las instituciones Financieras Participantes que requieran liquidez, transfieren al Ente Emisor, la propiedad de los títulos valores sobre los cuales se sustenta la operación, en el entendido de que éste se obliga a transferir a dichas instituciones, en el lapso convenido a tal efecto, la propiedad de los mismos títulos u otros títulos de la misma especie, contra devolución del precio pagado más un premio. Su finalidad es la de inyectar recursos a la Institución Financiera Participante de que se trate, a fin de preservar la continuidad de los medios de pago.

Reportador

El Banco Central de Venezuela.

Repo un Día

Es un crédito que permite a las Instituciones Financieras beneficiarias de un Crédito Intradía, extender el plazo previsto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo (recompra de los títulos, y pago del premio convenido), el cual genera a su vez, una nueva obligación de pagar el premio que a tal efecto se hubiere previsto. El Repo un Día se originará automáticamente, en los casos en que la Institución Financiera solicitante al término de la jornada bancaria en que recibió los recursos por concepto de Crédito Intradía, no cuente con fondos suficientes para efectuar el reverso de la referida operación, en el entendido de que ello estará sujeto a la previa aprobación del Banco Central de Venezuela.

Títulos Valores

Títulos valores públicos, objeto de operaciones de repo, transferidos de la Cuenta de Títulos Elegibles a la Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela.

Valoración

Proceso mediante el cual se asigna valor a los títulos valores que servirán de objeto de las operaciones de repo, de acuerdo con los criterios de valoración aprobado por el Directorio del Banco Central de Venezuela.

INSTRUCCIONES GENERALES

El presente Instructivo regula todo lo relativo al registro vía electrónica de las solicitudes de reporto, efectuadas a través del “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)”, así como a través de la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”. De igual forma, contempla la administración de las cuentas de títulos elegibles al reporto, bajo las distintas modalidades previstas en este instrumento, efectuada mediante el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), las cuales son responsabilidad de las Instituciones Financieras participantes.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

A.- De los Participantes

1. Sólo podrán actuar como Instituciones Financieras participantes en el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto-Vía Electrónica, así como en la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, los Bancos Universales, Bancos Comerciales, Bancos Hipotecarios, Bancos de Inversión, Entidades de Ahorro y Préstamo y Arrendadoras Financieras, que mantengan una cuenta de custodia en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) y una Cuenta de Depósito en el Sistema de Cuentas Corrientes del Banco Central de Venezuela.
2. Las Instituciones Financieras participantes interesadas en realizar las operaciones a que se refiere el presente Instructivo, deberán consignar ante el Departamento de Cuentas Corrientes del Banco Central de Venezuela, Taquilla N° 17, sótano 1, de la Torre Financiera, carta compromiso, la cual deberá ajustarse al modelo que se indica en el anexo N° 1 del presente

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

Instructivo.

3. Las Instituciones Financieras participantes se comprometen a mantener actualizada y a suministrar al Banco Central de Venezuela toda la información que le sea requerida para la tramitación de la operación de reporto a través del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), así como las realizadas mediante la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”
4. La Institución Financiera participante que requiera operaciones de reporto con el Banco Central de Venezuela, deberá enviar el comando de solicitud de reporto a través del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), o a través de la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, según corresponda, debiendo registrar la operación de acuerdo con el procedimiento que se detalla en el Capítulo V, contentivo de las Instrucciones de Operación en Línea. En el supuesto que la Institución Financiera participante no tenga conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela, o en caso de contingencia, ésta deberá proceder de acuerdo con lo previsto en el Capítulo VI, “Operaciones Vía Mensaje Swift o cualquier otro medio autorizado por el Banco Central de Venezuela”. En el caso que la Institución Financiera participante no tenga conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela, no podrá acceder a las modalidades de Crédito Intradía, ni Repo un Día.
5. Será responsabilidad de las Instituciones Financieras participantes la administración de los títulos elegibles para operaciones de reporto, en cualquiera de las modalidades aquí previstas.
6. Las Instituciones Financieras participantes deberán traspasar a su Cuenta de Títulos Elegibles, los títulos valores que serán objeto de operaciones de reporto, en cualquiera de las modalidades aquí previstas.

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

7. La Institución Financiera Reportada no podrá participar en operaciones de mercado abierto que convoque el Banco Central de Venezuela, mientras se encuentre en posición deudora con este Instituto. Adicionalmente, no podrá otorgar préstamos en el mercado interbancario, hasta tanto efectúe el pago de la deuda que mantiene con el Banco Central de Venezuela derivada de la operación de reporto, salvo que se trate de alguna Institución Financiera participante que presente saldo deudor, derivado de la asistencia crediticia otorgada bajo programas especiales de financiamiento determinados por el Ejecutivo Nacional y aprobados por el Directorio del Instituto Emisor. Tales limitaciones no serán aplicables a las operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, realizadas con el Instituto.

B.- De los Criterios de Valoración.

1. Los criterios de valoración de los títulos elegibles para operaciones de reporto, en cualquiera de sus modalidades, son los establecidos por el Directorio del Banco Central de Venezuela.
2. Los criterios de valoración se harán del conocimiento de las Instituciones Financieras participantes, mediante circular o a través de los medios electrónicos de transferencia de datos utilizados por el Banco Central de Venezuela.

C.- De la Cuenta de Títulos Elegibles

1. Los títulos valores que sustentarán las operaciones de reporto, en cualquiera de sus modalidades, deben estar registrados en las Cuentas de Títulos

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

Elegibles de las Instituciones Financieras participantes en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC).

2. El Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) verificará diariamente el plazo restante para el vencimiento de los títulos valores elegibles para realizar operaciones de reporto, en cualquiera de las modalidades aquí previstas.
3. El Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) efectuará diariamente el proceso de valoración de los títulos elegibles, actualizando la valoración de los mismos en función del criterio vigente fijado por el Directorio del Banco Central de Venezuela.

D.- De los Títulos Valores

1. Los títulos valores que sean seleccionados para realizar operaciones de reporto, en cualquiera de las modalidades previstas en este Instrumento, serán traspasados automáticamente de la Cuenta de Títulos Elegibles en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) correspondiente a la Institución Financiera Reportada, a la Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela, y permanecerán allí hasta la fecha de vencimiento de la respectiva operación.
2. Los títulos valores objeto de las operaciones de reporto, en las modalidades aquí previstas, deberán tener una vigencia mínima de por lo menos cinco (5) días después del vencimiento de la operación.

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

3. Los títulos valores dados en reporto no podrán relacionarse para ningún otro tipo de operación ante el Banco Central de Venezuela.
4. Los títulos valores, que soportan las operaciones de Crédito Intradía, que no hubieren sido recomprados por la Institución Financiera reportada, en el horario establecido por el Banco Central de Venezuela para tales operaciones, serán transferidos automáticamente de la Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela para Crédito Intradía a la Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela para Repo un Día.

E.- De las Operaciones

1. Las operaciones de reporto, serán ejecutadas por el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), una vez que el Banco Central de Venezuela haya confirmado las condiciones financieras de la Institución Financiera participante, la disponibilidad y elegibilidad de los títulos, siempre que se hubiere producido la correspondiente aprobación por parte de las Autoridades del Banco Central de Venezuela, en los casos en que ello sea requerido.
2. Las solicitudes de reporto sólo podrán ser modificadas por la Institución Financiera participante, antes de que las mismas sean aprobadas por las Autoridades del Banco Central de Venezuela.
3. Las Instituciones Financieras participantes efectuarán la solicitud de reporto, según la modalidad de que se trate, en días hábiles bancarios, en el horario que el Banco Central de Venezuela informe mediante circular, o a través de los medios electrónicos de transferencia de datos utilizado por éste.

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

4. Las Instituciones Financieras participantes registrarán sus solicitudes de reporto a través del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), o a través de la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, según corresponda. Tales registros deberán ser efectuados mediante conexión en línea, de conformidad con el procedimiento que se detalla en el Capítulo de Instrucciones de Operaciones en Línea del presente Instructivo.
5. Los débitos y abonos que hayan de efectuarse en las Cuentas de Depósito de las Instituciones Financieras Reportadas, como consecuencia de las operaciones de reporto en cualquiera de sus modalidades, serán realizados por el Banco Central de Venezuela en función de la fecha valor de la operación, a través de la conexión entre los Sistemas de Asistencia Crediticia (ASICRED), y el de Cuentas Corrientes.
6. El Banco Central de Venezuela debitará automáticamente de la Cuenta de Títulos Elegibles en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), que mantiene la Institución Financiera Reportada solicitante, la posición de títulos valores objeto de la operación de reporto, en cualquiera de sus modalidades, que cubra el monto del crédito solicitado, y la transferirá a la Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela.

F.- De los Vencimientos

1. En la fecha de vencimiento de las operaciones de reporto, según la modalidad de que se trate, la Institución Financiera Reportada efectuará la recompra de los títulos involucrados en la operación respectiva, así como el pago del premio pactado. El cumplimiento de tales obligaciones se efectuará mediante débito automático realizado por el Banco Central de Venezuela, en la Cuenta de Depósito que la referida Institución Financiera Reportada, mantiene en este

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

Instituto, en el horario establecido para tal fin. Asimismo, el Banco Central de Venezuela transferirá, de la Cuenta Especial de Custodia la posición de títulos objeto de la respectiva operación de reporto vencida, a la Cuenta de Títulos Elegibles que mantiene en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC) la Institución Financiera participante.

2. Si al vencimiento de la operación, la Institución Financiera Reportada no realiza la recompra de los títulos que soportan la respectiva operación y no efectúa el pago del premio correspondiente, la posición de dichos títulos valores, será transferida de la Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela, a su Cuenta de Custodia Propia en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).
3. Si al momento de la expiración del plazo de la operación de reporto, según la modalidad de que se trate, la Institución Financiera Reportada por cualquier motivo no efectuare la recompra de los títulos, el Banco Central de Venezuela la considerará abandonada y podrá vender en el mercado secundario los títulos valores o mantenerlos en su propiedad. En caso de que el Banco Central de Venezuela vendiere los títulos en el mercado secundario y resultare que el precio de venta fuere inferior al precio pagado al momento de la operación de reporto, la Institución Financiera Reportada se obliga a pagar la diferencia entre ambos montos, la cual será debitada automáticamente de la Cuenta de Depósito que aquella mantiene en el Banco Central de Venezuela.
4. En cualquiera de los supuestos previstos en los numerales 2 y 3 de la presente sección, la Institución Financiera Reportada, queda obligada a efectuar el pago del premio convenido en la respectiva operación de crédito de la cual fuere beneficiaria.

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

5. El Banco Central de Venezuela reintegrará a la Institución Financiera Reportada, al vencimiento del plazo de la respectiva operación de reporto, según corresponda, los intereses de los títulos valores causados durante el plazo de la misma, siempre que la Institución Financiera Reportada cumpla con su obligación de readquirir los títulos valores objeto de la operación de reporto al vencimiento del plazo de ésta.
6. En el caso de las operaciones de Crédito Intradía, las Instituciones Financieras Reportadas, podrán efectuar pagos parciales por concepto de capital, en el horario establecido por el Banco Central de Venezuela, en cuyo caso, se efectuarán los traspasos parciales de títulos valores correspondientes de la Cuenta Especial de Custodia del Banco Central de Venezuela a la Cuenta de Títulos Elegibles de la Institución Financiera.
7. En el caso del Crédito Intradía, si a la hora del (los) vencimiento(s) de la(s) operación(es) respectiva(s), la Institución Financiera Reportada, presenta saldo deudor por tal concepto, se generará automáticamente una operación de Repo un Día, hasta por el monto que el Banco Central de Venezuela autorice para tal fin, y será ejecutado por el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), una vez que el Instituto Emisor haya evaluado las condiciones financieras de la Institución y se efectúe la aprobación por parte de las Autoridades del Banco Central de Venezuela.

G.- De los Mecanismos de Seguimiento y Vigilancia

El otorgamiento de Crédito Intradía y Repos un Día, constituye una facultad discrecional del Banco Central de Venezuela, en virtud de lo cual su otorgamiento dependerá de la evaluación que éste realice de los distintos

Cap. III:**INSTRUCCIONES**

indicadores de oportunidad y mérito asociados a las Instituciones Financieras solicitantes, tales como: 1.- Participación en los mercados: Interbancario, Secundario de Títulos, Operaciones en Mercado Abierto y Cambiario, 2.- Cantidad de solicitudes de Repo un Día (uso recurrente), 3.- Monto utilizado con respecto a las Obligaciones Netas; o cualquier otro que considere pertinente. En tal sentido, el Banco Central de Venezuela podrá suspender el otorgamiento de Crédito Intradía o Repo un día cuando lo estime conveniente.

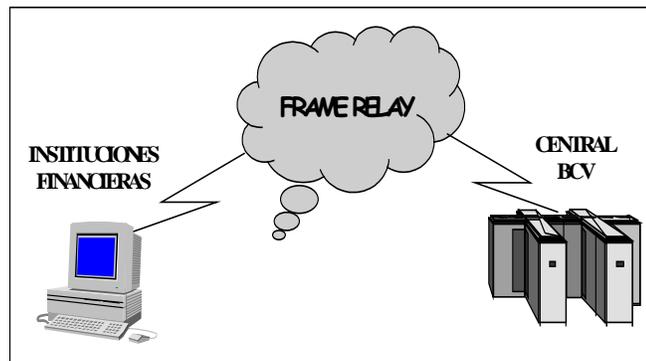
1. Captura de Operaciones

Para poder realizar operaciones en línea a través del “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)” y de la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, es necesario que las Instituciones Financieras Participantes cumplan con los requerimientos de Hardware y Software indicados a continuación.

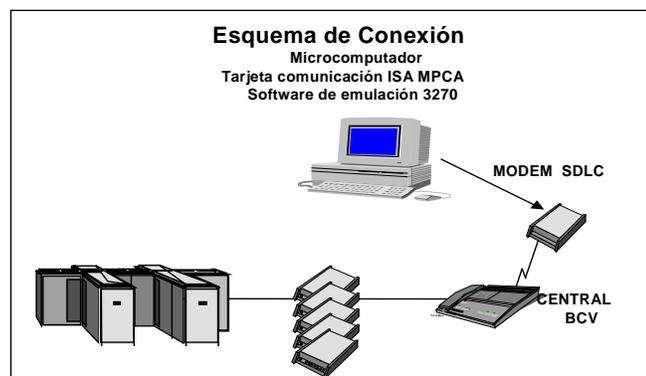
A. Operaciones en Línea

Los esquemas de conexión entre las Instituciones Financieras participantes y el Banco Central de Venezuela para las operaciones con títulos, son los siguientes:

a.- Conexión Vía Frame Relay



b. Conexión Vía Modem



Como se puede observar, la comunicación es vía electrónica desde un computador personal (PC), ubicado en cada una de las Instituciones Financieras participantes, el cual está conectado al Computador Central del Banco Central de Venezuela.

Requerimientos para conectarse vía Frame Relay

1. Remitir al Banco Central de Venezuela, Departamento de Cuentas Corrientes, Taquilla N° 17, sótano 1 de la Torre Financiera, la Solicitud de Conexión a los servicios del Banco Central de Venezuela a través de la red Frame Relay de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).
2. Una vez obtenida la autorización del Banco Central de Venezuela y asignada la dirección IP para la conexión, realizar la contratación con la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y la actualización tecnológica por ella requerida.
3. Solicitar las identificaciones de usuarios y claves de acceso para interactuar con las aplicaciones requeridas de acuerdo con el Instructivo “Solicitud de Códigos y Claves para el Acceso y Uso de las Aplicaciones del Banco Central de Venezuela”, con fecha agosto de 2000 (Ver Anexo 2), el cual podrán consultar y acceder a través de la página Web del Banco Central de Venezuela, a través de la opción

4. “Información para el Sistema Financiero Nacional” y dentro de ella a través de la opción “ Servicios de Comunicación”.
5. Para mayor detalle consultar el Instructivo del Usuario Externo para la conexión vía Frame Relay.

Requerimientos de Hardware y Software para conectarse vía Modem

Requerimientos de Hardware:

- Computador Personal (PC) mayor o igual a un 486 (preferiblemente Pentium).
- Tarjeta emuladora SDLC, MPCA de IBM o compatible con el Driver de instalación.

Configuración de Software:

- Software emulador 3270
- CU Address = C1
- XID = 00000
- Controller Type = 3174/3274
- MaxData 521 Bytes
- NRZI = NO
- Lu Address = a

Nota: Esta configuración puede variar dependiendo del emulador utilizado por la Institución Financiera participante.

Configuración del Modem:

- Auto V34
- V25 Sync - b
- 2wd
- Número de Teléfono = 536-94-12/801-54-12
- SDLC - Sincrónico

B. Claves de Acceso

Toda Institución Financiera participante que utilice el “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)” y la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, deberá cumplir con lo referente a la Solicitud de Códigos y Claves para el Acceso y Uso de los Sistemas del Banco Central de Venezuela (Ver Anexo 2).

B.1. Procedimiento a seguir por la Institución Financiera participante

1. En la página web del Banco Central de Venezuela podrá obtener el formulario DPCS-02 “Solicitud Códigos y Claves para el Acceso y Uso a las Aplicaciones del Banco Central de Venezuela” con el anexo de las funciones de la Aplicación a la cual solicitará acceso. (ver anexo 2).
2. Enviar el DPCS-02 elaborado de acuerdo con su Instructivo, al piso 6 de la Torre Financiera, Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito, unidad administrativa responsable de la Aplicación, quien le devolverá el cuadruplicado como constancia de la recepción.

3. Retirar el sobre debidamente cerrado con las indicaciones para operar la Aplicación, cuando el Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito, unidad administrativa responsable de la Aplicación se lo indique.
4. Acceder a la Aplicación e ingresar los códigos y claves de usuarios asignados por el Banco Central de Venezuela y reasignar nuevas claves de usuarios, con el objeto de iniciar las operaciones en línea con el Instituto Emisor.

2. Responsabilidad del Banco Central de Venezuela

- a. El Banco Central de Venezuela garantizará a las Instituciones Financieras participantes, la ejecución de los comandos registrados a través del “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)” o de la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, previa verificación de condiciones de validez y disponibilidad explicadas en las distintas secciones del presente Instructivo.
- b. El Banco Central de Venezuela no asume ninguna responsabilidad con relación a la divulgación de la Clave de Acceso, por cuanto la misma será establecida y modificada por cada Institución Financiera, haciendo uso de las facilidades que el “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)” y “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, proporciona a sus usuarios.

3. Atención de Problemas

a. Problemas de Conexión en Línea y/o Transmisión

El Banco Central de Venezuela ha creado un Escritorio de Ayuda para los Usuarios del “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)” y “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”. En caso de problemas o dificultades para comunicarse en línea a través de las referidas aplicaciones, los Usuarios deberán llamar al Centro de Atención Tecnológica-CIAT al número telefónico 801-5552.

b. Problemas de Información

En caso de dudas o problemas en la preparación de los datos por registrar, el Usuario Externo deberá comunicarse con el Funcionario de Enlace dentro del Banco Central de Venezuela en la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales / Gerencia de Operaciones Monetarias / Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito por los telfs. 0212 – 8015127 / 8339 / 8415.

Cap. V:**INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA****A. Teclas de Funciones Manejadas en el “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)” y la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”**

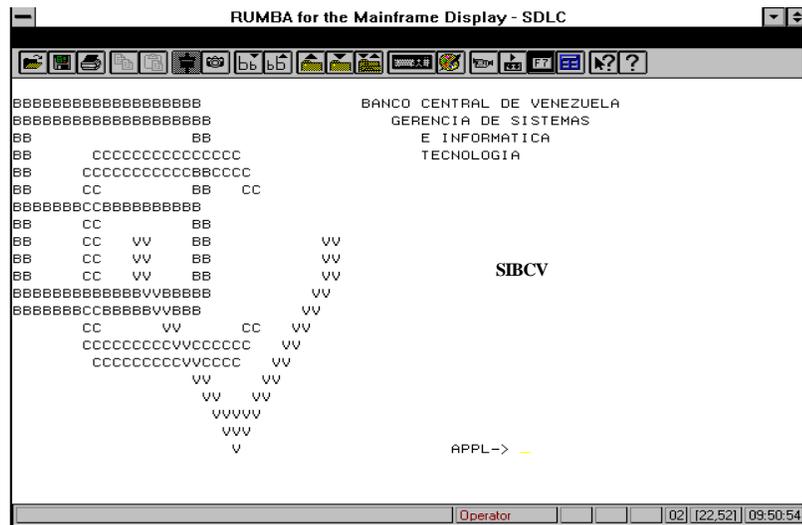
- F3: Esta tecla de función permite al usuario regresar al menú anterior.
- F7: Esta tecla permite devolverse a la página anterior.
- F8: Con esta tecla el usuario puede ubicarse en la página siguiente.
- F9: Para confirmar ingreso de los datos registrados.
- F12: Esta tecla permite finalizar la sesión que se está realizando.

B. Operatividad**1. Acceso a las aplicaciones**

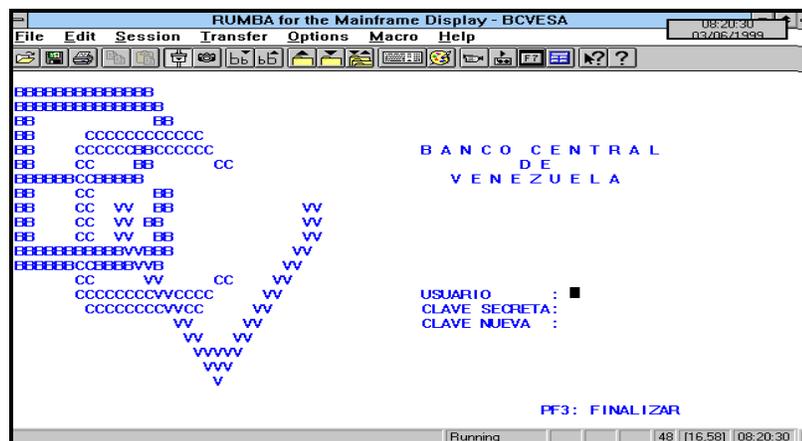
Para poder acceder al “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)” y a “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, deberán cumplirse los siguientes pasos, los cuales son obligatorios, para poder conectarse en forma remota a las aplicaciones del Banco Central de Venezuela cuyo acceso le ha sido autorizado.

- 1.1 Escriba la palabra SIBCV (Para usuarios cuya conexión sea vía Frame Relay) o la palabra Títulos para las conexiones vía línea discada y presione **ENTER**. Aparecerá la siguiente pantalla:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

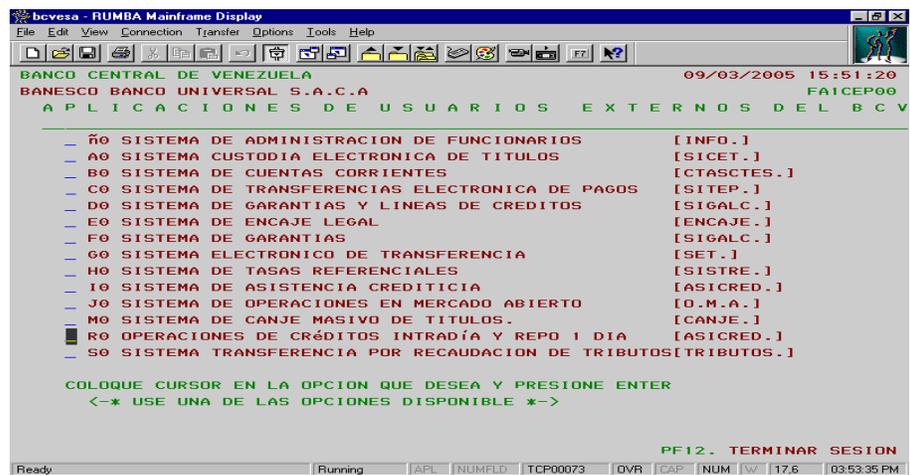


- 1.2 Una vez realizada la conexión en línea con el Banco Central de Venezuela, se desplegará la siguiente pantalla.



- 1.3 Ingrese el código y clave secreta del usuario, presione la tecla **ENTER**. En pantalla se mostrarán las diferentes opciones a las cuales el usuario puede tener acceso.

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA



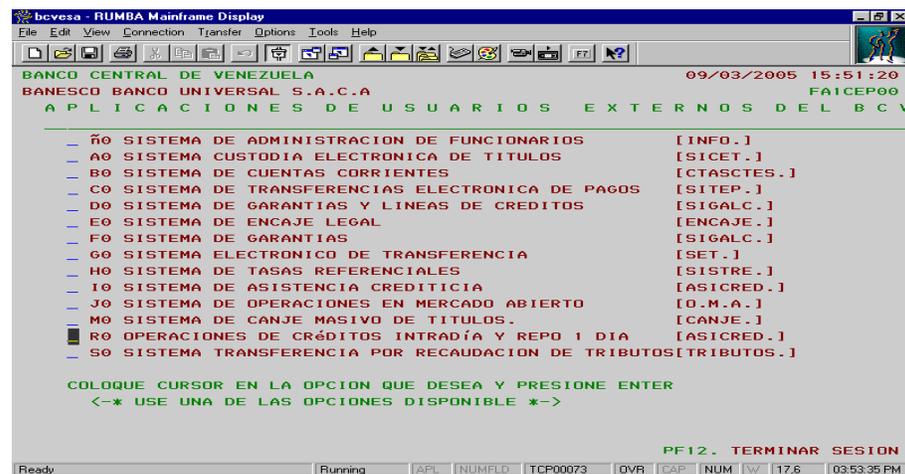
Nota: Para un mejor manejo del Sistema, en la parte inferior de cada pantalla, se especifican las teclas correspondientes a las funciones de ayuda.

Cap. V:

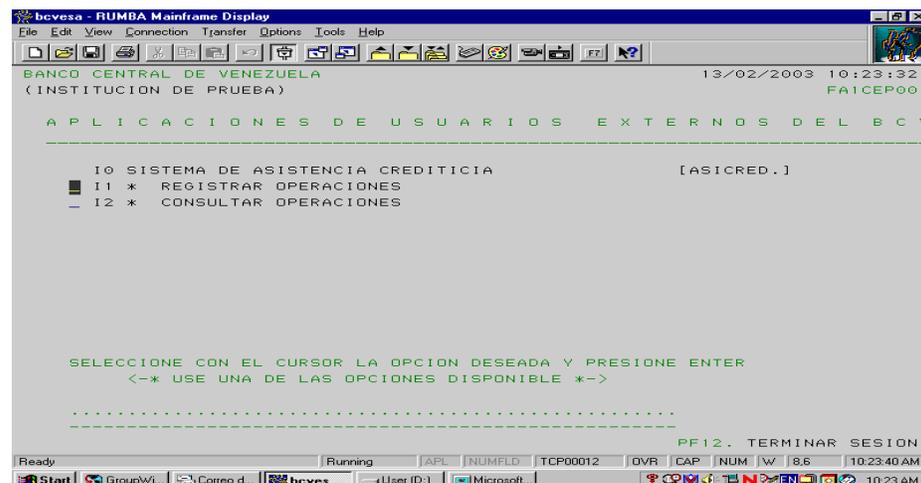
INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

1. Instrucciones de Operación en Línea con el “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)”

- Para realizar operaciones en línea con el “Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED)”, seleccione en la siguiente pantalla la opción **10** y presione **ENTER**:



- Seleccione con el cursor la opción **10** y presione **ENTER**. Se desplegará la siguiente pantalla, correspondiente al Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED):



Cap. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

2.1. Registrar Operaciones de Asistencia Crediticia

- Coloque el cursor en la opción **1** y presione la tecla **ENTER**. El Sistema mostrará la siguiente pantalla:

```

bcvesa - RUMBA Mainframe Display
File Edit View Connection Transfer Options Tools Help
BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 19/08/2003 11:59:29
VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES FA1CEP30
INSTITUCION DE PRUEBA.
REGISTRAR OPERACIONES DE ASISTENCIA CREDITICIA

DATOS DE IDENTIFICACION :
TIPO OPE. 2 REPORTEO. FECHA VALOR. 19 08 2003
FECHA REG. 19 08 2003 MONTO DEL CREDITO.
NUMERO OPE. PLAZO.
OFERENTE. 7000 4 50 3 FECHA VCTO
DEMANDANTE. 0108 4 50 3 RAZON SOLICITUD.
FECHA VCTO. ORIG. NUM. OPE. ORIG.
MONTO PREMIO. TASA. 28,5000

DATOS DE LA GARANTIA : STATUS DE LA SOLICITUD : PENDIENTE
TIPO GARANTIA.
MONTO GARANTIA.
VALIDEZ. VALIDA
EJECUCION. PENDIENTE
FORMATO. REMOTO

<--* INGRESE INFORMACION DE ASISTENCIA CREDITICIA *-->
PF1. AVU PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF4. GARANTIAS PF5. CON-OPE-CRED. PF12. FIN

```

NOTA: El vocablo garantía se emplea tanto para indicar los títulos que podrán ser objeto de garantía para operaciones de anticipo, así como los títulos valores objeto de operaciones de asistencia crediticia.

- Escriba monto del crédito y plazo.
- Coloque el cursor en el campo “Razón de la Solicitud” y presione la tecla **F1**; aparecerá la siguiente pantalla:

```

bcvesa - RUMBA Mainframe Display
File Edit View Connection Transfer Options Tools Help
BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 19/08/2003 11:59:29
VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES FA1CEP30
INSTITUCION DE PRUEBA.
REGISTRAR OPERACIONES DE ASISTENCIA CREDITICIA

DATOS DE IDENTIFICACION :
*****
TIPO * 001 OPERACIONES OVER * FECHA VALOR. 19 08 2003
FECH * 002 CAMARA COMPENSAC * MONTO DEL CREDITO. 1500000000
NUME * 003 FONDD ENCAJE * PLAZO.
OFER * 004 ILIQ.MOMENTANEA. * FECHA VCTO
DEMA * 006 OTROS * RAZON SOLICITUD.
FECH * * * * * NUM. OPE. ORIG.
MONTO * * * * * TASA. 28,5000
* * * * *
DATOS * * * * * STATUS DE LA SOLICITUD : PENDIENTE
* * * * *
TIPO * * * * * VALIDEZ. VALIDA
MONTO * * * * * EJECUCION. PENDIENTE
*****
FORMATO. REMOTO

<--* INGRESE INFORMACION DE ASISTENCIA CREDITICIA *-->
PF1. AVU PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF4. GARANTIAS PF5. CON-OPE-CRED. PF12. FIN

```

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Seleccione la razón y presione la tecla **ENTER**, en caso de no presentarse su motivo escriba debajo de la opción 006 “OTROS”, la causa por la cual solicita el crédito. Presione la tecla **ENTER** para procesar la información y aparecerá la siguiente pantalla:

bcvesa - RUMBA Mainframe Display

File Edit View Connection Transfer Options Tools Help

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 19/08/2003 12:03:40
 VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES FA1CEP30
 INSTITUCION DE PRUEBA.
 REGISTRAR OPERACIONES DE ASISTENCIA CREDITICIA

DATOS DE IDENTIFICACION :

TIPO OPE. 2	REPORTO	FECHA VALOR. 19 08 2003
FECHA REG. 19 08 2003		MONTO DEL CREDITO. 1.500.000.000
NUMERO OPE. _____		PLAZO. 1
OPERANTE. 7000 4 50 3		FECHA VCTO 20 08 2003
DEMANDANTE. 0108 4 50 3		RAZON SOLICITUD. FONDD ENCAJE
FECHA VCTO. ORIG. ___ _ _ _ _		NUM. OPE. ORIG. _____
MONTO PREMIO. 1.187.500,00		TASA. 28,5000

DATOS DE LA GARANTIA :

TIPO GARANTIA. _____	STATUS DE LA SOLICITUD : PENDIENTE
MONTO GARANTIA. 1.500.000.000	VALIDEZ. VALIDA
	EJECUCION. PENDIENTE
	FORMATO. REMOTO

PRESIONE "PF9" PARA REGISTRAR OPERACION O "ENTER" PARA CHEQUEAR

PF1. AYU PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF4. GARANTIAS PF5. CON-OPE-CRED. PF12. FIN

- Presione la tecla **F9** para registrar la operación o **ENTER** para chequear. El sistema desplegará el siguiente mensaje: “Verifique y corrija los datos deseados”.
- Efectúe la corrección que desee realizar y presione la tecla **ENTER**. Presione la tecla **F9** para registrar la operación.

A continuación se describen los campos que aparecen en pantalla:

DESCRIPCIÓN DE DATOS:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

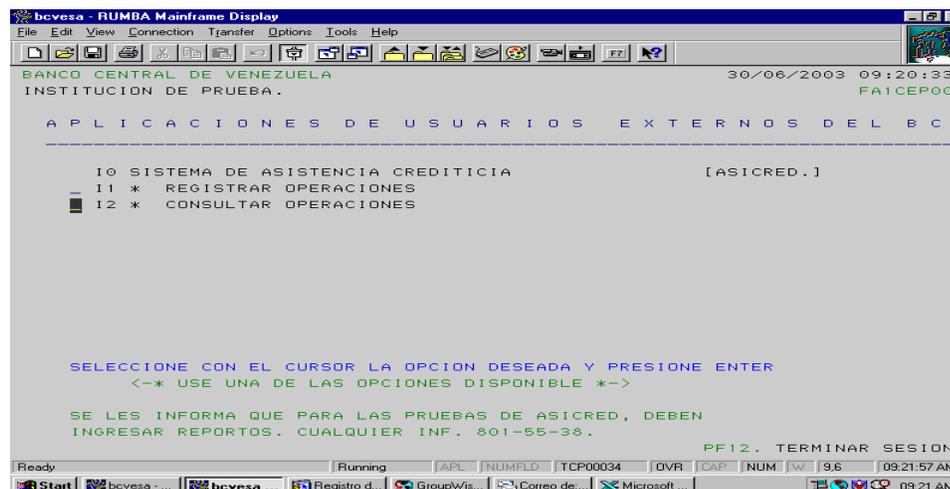
- **Tipo de Operación:** Corresponde al tipo de operación a realizar.
- **Fecha Reg.:** Corresponde a la fecha en la cual se registra automáticamente por el Sistema, la operación de crédito.
- **Número Ope.:** Corresponde al número de operación de crédito, el cual es asignado automáticamente por el Sistema.
- **Fecha Valor:** Corresponde a la fecha en la cual se liquidará la operación.
- **Monto:** Monto en bolívares del crédito solicitado.
- **Plazo:** Duración en días del crédito.
- **Fecha Vencimiento:** Corresponde al día en que vence el crédito el cual es calculado y asignado automáticamente por el sistema.
- **Razón solicitud:** Se refiere a las consideraciones que justifican la solicitud del crédito.
- **Fecha_Vto_orig:** Corresponde al día en que vence la operación original. Este campo debe usarse únicamente cuando se efectúan cancelaciones anticipadas de las operaciones de crédito.
- **Num. Ope. Orig.:** Corresponde al número asignado a la operación original. Este campo se debe usar únicamente cuando se realizan cancelaciones anticipadas de las operaciones de crédito.
- **Monto Premio:** Monto en bolívares que debe cancelar la Institución Financiera Participante por el crédito solicitado, el cual es calculado y asignado automáticamente por el Sistema.
- **Tasa:** Tasa de anticipo, descuento y redescuento aprobada por el Directorio del Banco Central de Venezuela.

CAP. V:

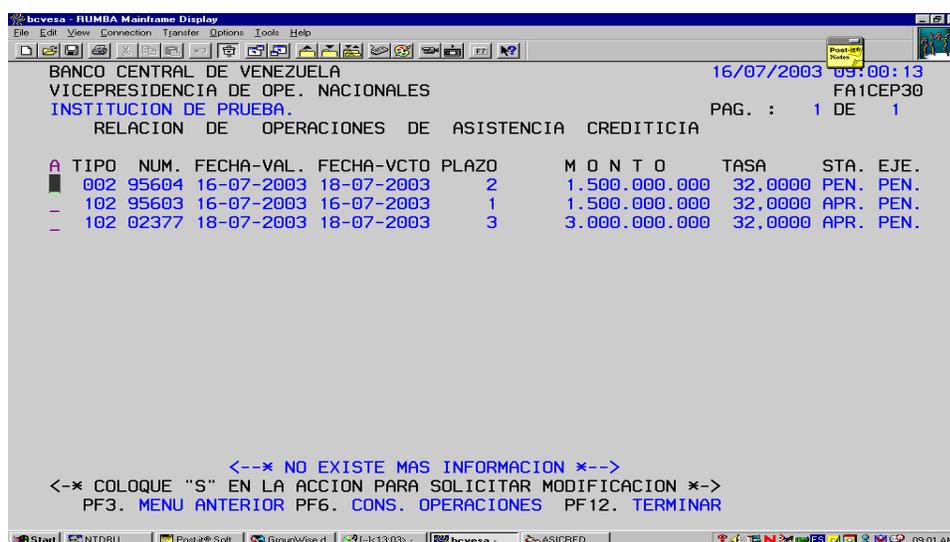
INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

2.3. Consulta de Operaciones de Asistencia Crediticia

- Seleccione con el cursor la opción **10** y presione **ENTER**. Se desplegará la siguiente pantalla:



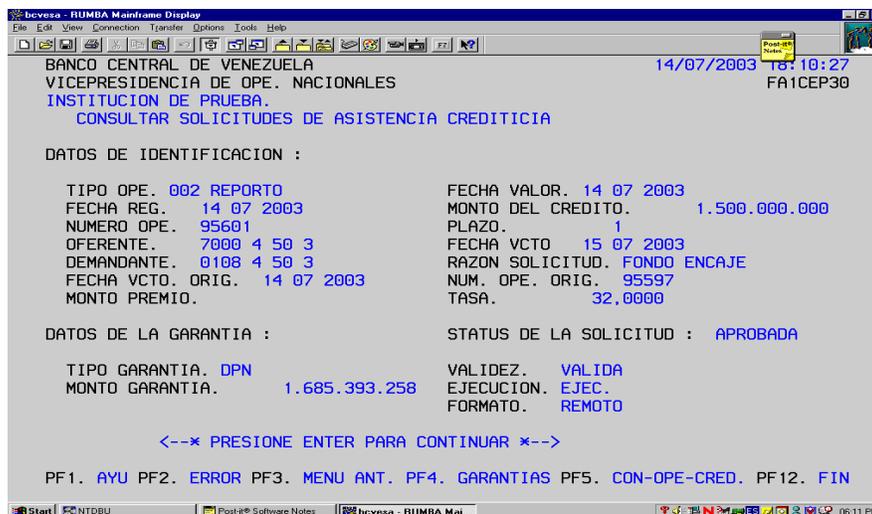
- Escoja la opción **12** y presione la tecla **ENTER**. Se desplegará la siguiente pantalla:



CAP. V:

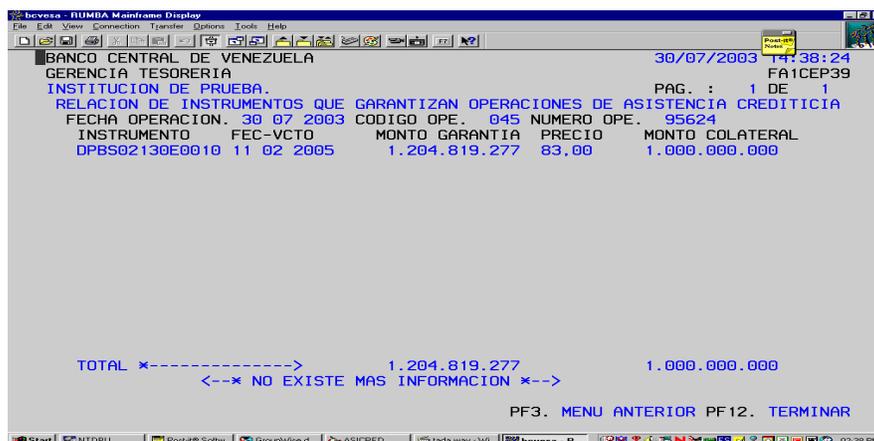
INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Para ver detalle coloque el cursor en la línea de la operación que desea consultar y presione la tecla **ENTER** y aparecerá la siguiente pantalla:



NOTA: El vocablo garantía se emplea tanto para indicar los títulos que podrán ser objeto de garantía para operaciones de anticipo, así como los títulos valores objeto de operaciones de asistencia crediticia.

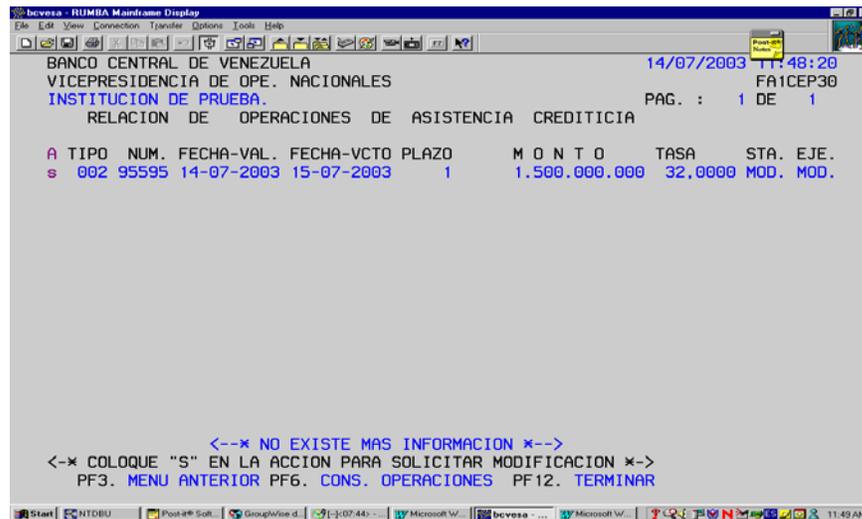
- Para consultar los títulos valores relacionados objeto de la operación, presione la tecla **F4** y aparecerá la siguiente pantalla:



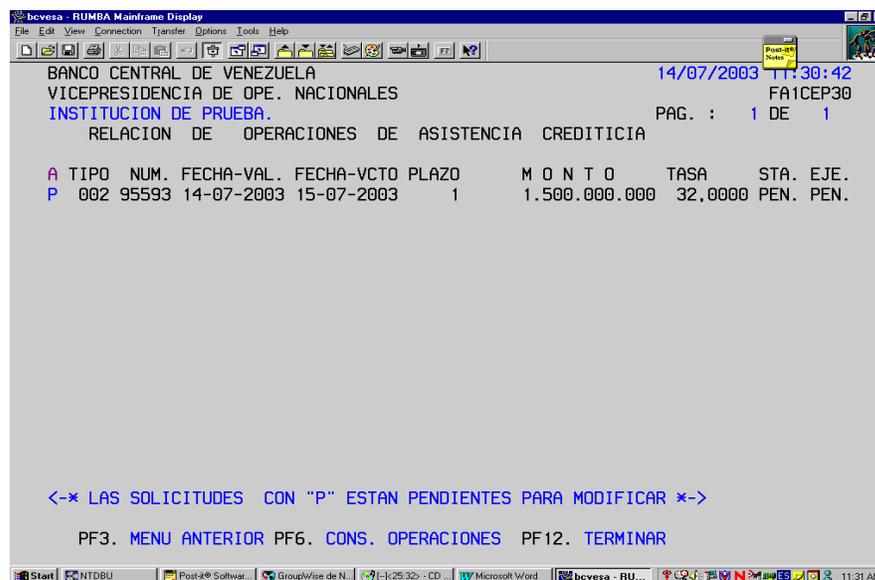
CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Para modificar una solicitud deberá colocar la letra “S” al inicio de la línea de la operación que desea modificar:

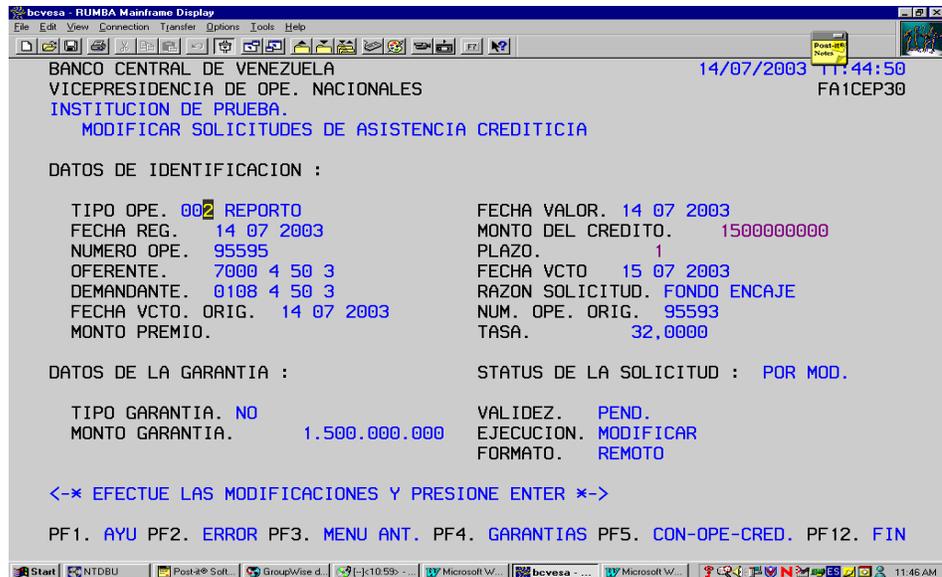


- Presione la tecla **ENTER** y aparecerá la siguiente pantalla:



INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Mientras permanezca la letra “P” no podrá realizar modificación. Una vez que aparezca la letra “x” colocar el cursor en la letra “x” y presione la tecla **ENTER**, el Sistema mostrará la siguiente pantalla:

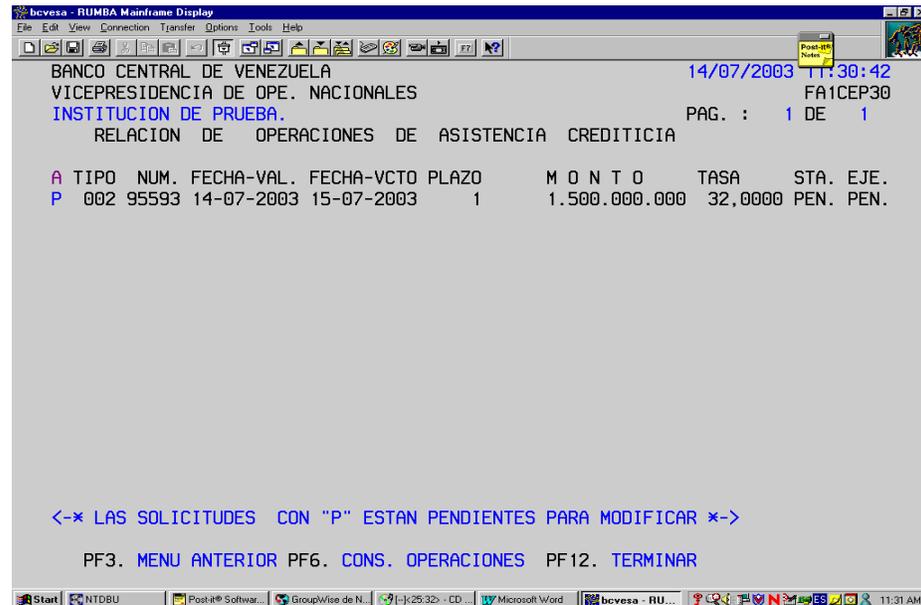


Permitiendo modificar los campos activos, en este caso: monto, plazo y razón de la solicitud.

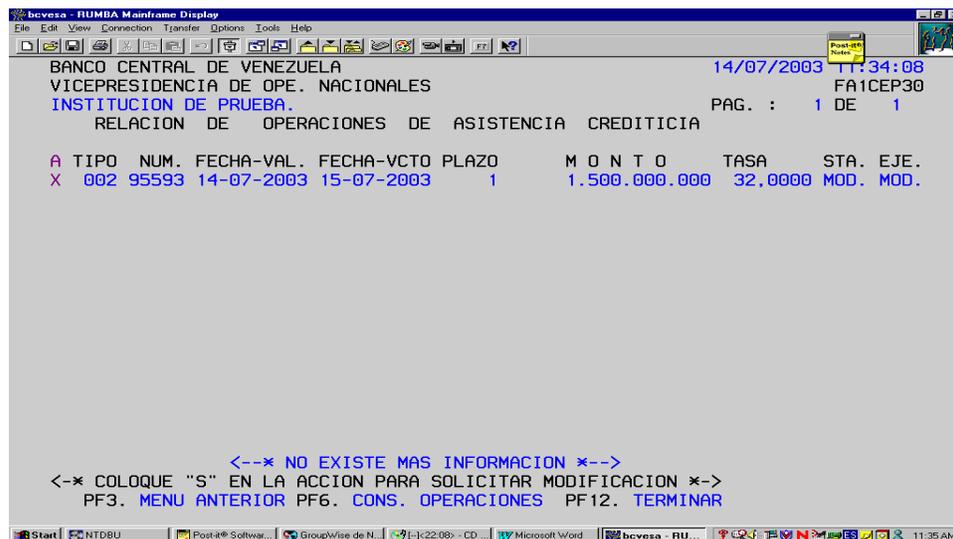
- Efectúe la modificación que desee realizar y presione la tecla **ENTER**. Presione la tecla **F9** para registrar la operación.
- Para bloquear o desactivar una solicitud deberá colocar la letra “S” al inicio de la línea de la operación que desea bloquear o desactivar y presione la tecla **ENTER** y aparecerá la siguiente pantalla:

CAP.V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA



- Mientras permanezca la letra “P” la solicitud está pendiente de bloqueo. Una vez aparezca la letra “X” la solicitud se encuentra bloqueada o suspendida.



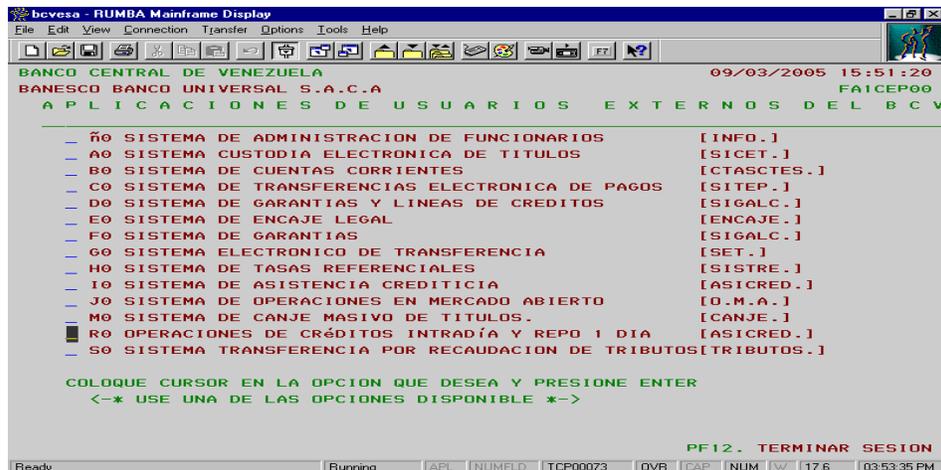
- Si desea reactivarla, coloque el cursor en la letra “X” y presione la tecla **ENTER**. Presione la tecla **F9** para registrar la operación.

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

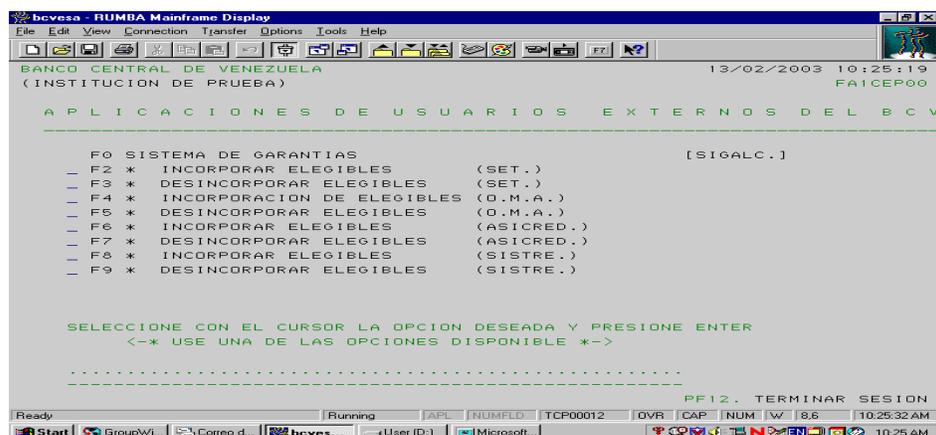
2.3. Títulos elegibles para operaciones de Asistencia Crediticia.

Para el manejo de títulos elegibles para operaciones de crédito deberá realizar los siguientes pasos:

- Ubíquese en la pantalla principal tal como se muestra a continuación:



- Para incorporar los títulos elegibles que garantizarán o serán objeto de operaciones de crédito deberá seleccionar la opción **F0**, presione **ENTER** y aparecerá la siguiente pantalla, correspondiente al Sistema Integrado de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC):



INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Para incorporar los títulos valores a la Cuenta de Elegibles para operaciones de Asistencia Crediticia, deberá seleccionar la opción **F6 “Incorporar Elegibles (Asistencia Crediticia)”**, aparece la siguiente pantalla:

The screenshot shows a mainframe display window titled 'bcvesa - RUMBA Mainframe Display'. The window contains the following text and table:

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
VIC. DE OPERACIONES NACIONALES.
(INSTITUCION DE PRUEBA)

13/02/2003 10:25:42
FAICEP25

PAG. : 1 DE 2

I N C O R P O R A C I O N D E E L E G I B L E S D E L (ASICRED.)

MONTO UTILIZADO. 25.000.000.000,00

A	IDENT.	FECHA	S A L D O	M O N T O	PRECIO	M O N T O
C	INSTRUMENTO.	<-VCTD->	<-* PROPIO *->	<-* VALORAR *->	VALORAR	*-VALORADO*->
_	LTBS01238-3654	12022003	3000.000000		87,0000	
P	LTBS01788-3609	12022003	572.000000	572.000000	87,0000	497.640000
P	LTBS01788-3706	12022003	4575.000000	575.000000	87,0000	500.250000
P	LTBS01788-3681	19022003	4664.000000	664.000000	87,0000	577.680000
P	LTBS01788-3760	19022003	4160.000000	160.000000	87,0000	139.200000
_	LTBS01788-3627	26022003	2000.000000		87,0000	
P	LTBS01788-3797	26022003	14683.000000	683.000000	87,0000	594.210000
P	LTBS01788-3690	05032003	965.000000	965.000000	87,0000	839.550000
P	LTBS01788-3803	05032003	36500.000000	500.000000	87,0000	435.000000
_	LTBS01788-3645	12032003	425.000000		87,0000	
	VAN----->		71544.000000			

PF3. MENU ANT. PF7. PAG ANT. PF8. PROX PAG. PF9. INCORPORAR PF12. TERMINAR

Ready Running APL NUMFLD TCP00012 OVR CAP NUM W 1.1 10:25:50 AM

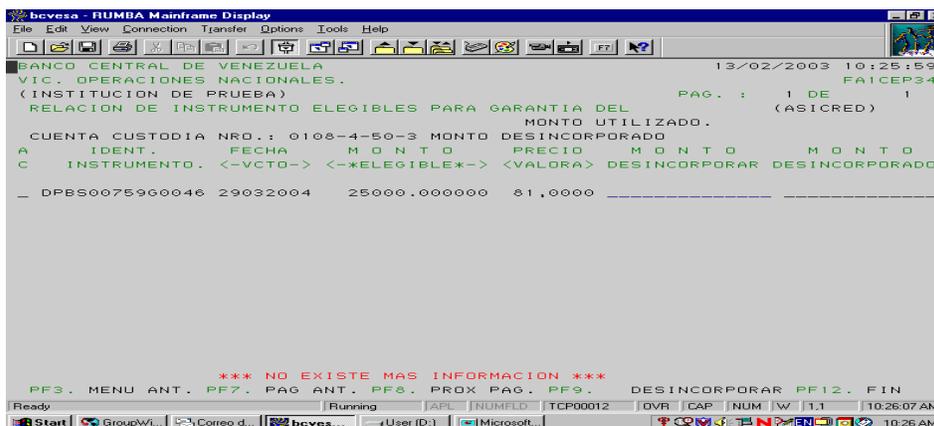
- Para seleccionar los títulos valores que desea incorporar a la Cuenta de Títulos Elegibles, deberá posicionar el cursor sobre la línea Monto a Valorar del instrumento que desee, e ingrese el monto a valorar de ese instrumento.
- Una vez ingresado el monto, el Sistema de Garantías y Línea de Crédito (SIGALC), efectuará la valoración en atención a los criterios de valoración acordados para las operaciones de Asistencia Crediticia con el Banco Central de Venezuela.
- Presione la tecla **F9** para registrar los títulos valores en la Cuenta de Elegibles para crédito o **ENTER** para chequear. El Sistema

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

desplegará el siguiente mensaje: “Verifique y corrija los datos deseados”.

- Efectúe la corrección que desee realizar y presione la tecla **ENTER**. Presione nuevamente la tecla **F9** para registrar los títulos valores en la Cuenta de Elegibles para crédito.
- Si en la primera columna aparece la letra “V”, significa que los títulos valores están en proceso de valoración, mientras que aparezca dicha letra se puede modificar el monto o eliminarlo colocando la letra “E”.
- Si aparece la letra “P” quiere decir que está pendiente de ejecución.
- Para desincorporar los títulos valores de la Cuenta de Elegibles para crédito, deberá seleccionar la opción **F7 “Desincorporar Elegibles (Asistencia Crediticia)”**, aparece la siguiente pantalla:



INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

NOTA: El vocablo garantía se emplea tanto para indicar los títulos que podrán ser objeto de garantía para operaciones de anticipo, así como los títulos valores objeto de operaciones de asistencia crediticia.

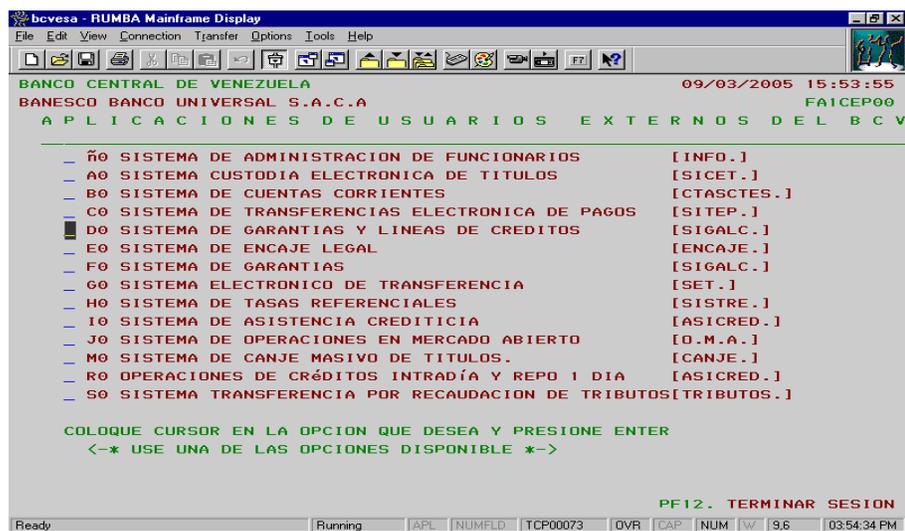
- Para seleccionar los títulos valores que desea desincorporar de la Cuenta de Títulos Elegibles, deberá posicionar el cursor sobre la línea del instrumento que desee desincorporar en la columna Monto Desincorporar, e ingresar el monto correspondiente.
- Presione la tecla **F9** para proceder a efectuar la respectiva desincorporación o **ENTER** para chequear. El Sistema desplegará el siguiente mensaje: “Verifique y corrija los datos deseados”.
- Efectúe la corrección que desee realizar y presione la tecla **ENTER**. Presione nuevamente la tecla **F9** para proceder a efectuar la respectiva desincorporación.

CAP. V:

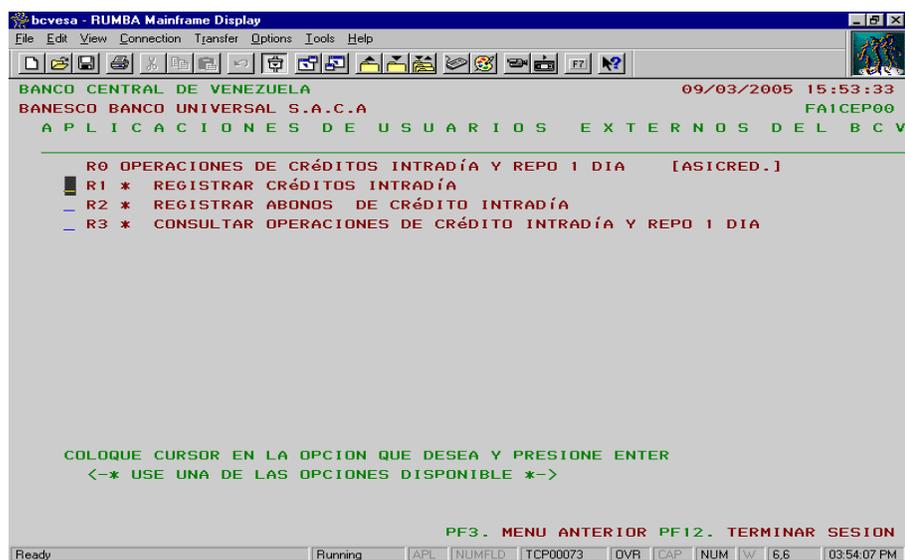
INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

3. Instrucciones de Operación en Línea con la aplicación “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”

- Para realizar operaciones en línea con “Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día”, seleccione en la siguiente pantalla la opción **R0** y presione **ENTER**:



- Se desplegará la siguiente pantalla:



CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

3.1. Registrar Crédito Intradía.

- Para seleccionar esta opción, coloque el cursor en **R1** en la pantalla anterior y presione la tecla **ENTER**.
- El Sistema mostrará la siguiente pantalla con la información básica de una operación de solicitud de Crédito Intradía.

bevesa - RUMBA Mainframe Display

File Edit View Connection Transfer Options Tools Help

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 10/03/2005 15.38.43
VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES ONMAK010
INSTITUCION DE PRUEBA.
REGISTRAR OPERACIONES DE CRÉDITOS INTRADÍA

DATOS DE IDENTIFICACION :

TIPO OPE. 011 CRÉDITO INTRADÍA	FECHA VALOR. 10 03 2005
FECHA REG. 10 03 2005	MONTO CREDITO. _____
NUMERO OPE. _____	SALDO CREDITO. _____
OFERENTE. 7000 4 32 7	FECHA VCTO. _____
DEMANDANTE. 0102 4 30 7	RAZON SOLICITUD. DEFICIT EN CTA. CTE.
FECHA VCTO. ORIG. _____	NUM. OPE. ORIG. _____
PLAZO. _____	MONTO COMISION. _____

DATOS DE LA GARANTIA : STATUS DE LA SOLICITUD : PENDIENTE

TIPO GARANTIA. _____	VALIDEZ. VALIDA
MONTO GARANTIA. _____	EJECUCION. PENDIENTE
	FORMATO. REMOTO

<--* INGRESAR INFORMACION DE CRÉDITOS INTRADÍA *-->

PF1. AYU PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF5. CON-OPE-CRED. PF12. FIN

Ready Running APL NUMFLD TCP00099 OVR CAP NUM SW 9.56 03:39:24 PM

- Por defecto, la aplicación traerá la fecha valor del día.
- Ingrese el monto del crédito solicitado y presione **ENTER**.

bevesa - RUMBA Mainframe Display

File Edit View Connection Transfer Options Tools Help

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA Record Macro 10/03/2005 15.40.33
VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES ONMAK010
INSTITUCION DE PRUEBA.
REGISTRAR OPERACIONES DE CRÉDITOS INTRADÍA

DATOS DE IDENTIFICACION :

TIPO OPE. 011 CRÉDITO INTRADÍA	FECHA VALOR. 10 03 2005
FECHA REG. 10 03 2005	MONTO CREDITO. 1.000.000.000
NUMERO OPE. _____	SALDO CREDITO. 1.000.000.000
OFERENTE. 7000 4 32 7	FECHA VCTO. 10 03 2005
DEMANDANTE. 0102 4 30 7	RAZON SOLICITUD. DEFICIT EN CTA. CTE.
FECHA VCTO. ORIG. _____	NUM. OPE. ORIG. _____
PLAZO. _____	MONTO COMISION. _____

DATOS DE LA GARANTIA : STATUS DE LA SOLICITUD : PENDIENTE

TIPO GARANTIA. _____	VALIDEZ. VALIDA
MONTO GARANTIA. 1.000.000.000	EJECUCION. PENDIENTE
	FORMATO. REMOTO

PRESIONE "PF9" PARA REGISTRAR OPERACION O "ENTER" PARA CHEQUEAR

PF1. AYU PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF5. CON-OPE-CRED. PF12. FIN

Record Macro

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- El Sistema mostrará un mensaje de confirmación para el registro de la operación el cual indica si los datos son correctos.
- Si el monto transcrito no es el indicado, presione la tecla **ENTER** para efectuar chequeo y corregir la información.
- El sistema desplegará el siguiente mensaje: **“Verifique y corrija los datos deseados”**.
- Efectúe la corrección que desee realizar y presione la tecla **ENTER**.
- Presione la tecla **F9** para registrar la operación.

A continuación se describen los campos que aparecen en la pantalla:

DESCRIPCIÓN DE DATOS

- **Tipo de Operación:** Corresponde al tipo de operación a realizar, la cual está predefinida.
- **Fecha Valor:** Corresponde a la fecha en la cual se liquidará la operación.
- **Monto del crédito:** Monto en bolívares del crédito requerido.
- **Saldo Crédito:** La aplicación refleja automáticamente en este campo, el saldo del Crédito Intradía solicitado, el cual se ajustará automáticamente, dependiendo si la Institución Financiera realiza cancelación total o parcial del crédito.

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- **Numero ope.:** Corresponde al número de operación del crédito, el cual es asignado automáticamente por el Sistema.
- **Num. Ope. Orig.:** Corresponde al número asignado a la operación original. Este campo se debe usar únicamente cuando se realizan cancelaciones totales o parciales de las operaciones de crédito.
- El resto de información que aparece en la pantalla está predefinida.
- La aplicación permite registrar operaciones de Crédito Intradía para el siguiente día hábil bancario, en el horario que el Banco Central de Venezuela establezca para tal fin, el cual será informado por la misma aplicación.

3.2. Registrar Abono de Crédito Intradía.

- Para seleccionar esta opción, coloque el cursor en **R2** en el menú de Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, y presione la tecla **ENTER**. Aparecerá la siguiente pantalla:

```

bcvesa - RUMBA Mainframe Display
File Edit View Connection Transfer Options Tools Help
BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 10/03/2005 15.43.31
VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES ONMAK010
INSTITUCION DE PRUEBA.
<--* REGISTRAR ABONO DE CRÉDITO INTRADÍA *-->

DATOS DE IDENTIFICACION :

TIPO OPE. 012 ABONO.ANT.CRÉD.INTRADÍ FECHA VALOR. 10 03 2005
FECHA REG. 10 03 2005 MONTO CREDITO.
NUMERO OPE. SALDO CREDITO.
OFERENTE. 7000 4 32 7 FECHA VCTO
DEMANDANTE. 0102 4 30 7 RAZON SOLICITUD. DEFICIT EN CTA. CTE.
FECHA VCTO. ORIG. 10 03 2005 NUM. OPE. ORIG.
PLAZO.

DATOS DE LA GARANTIA : STATUS DE LA SOLICITUD : PENDIENTE

TIPO GARANTIA. VALIDEZ. VALIDA
MONTO GARANTIA. EJECUCION. PENDIENTE
FORMATO. REMOTO

<--* EL MONTO DEL ABONO PUEDE SER MENOR O IGUAL AL SALDO DEL CRÉDITO *-->

PF1. AYU PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF5. CDN-OPE-CRED. PF12. FIN
Ready Running APL NUMFLD TCP00099 OVR CAP NUM W 9.56 03.44.09 PM
  
```

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Ingrese el monto del abono en el campo MONTO CREDITO, y el número de operación original del Crédito Intradía en el campo NUM. OPE. ORIG.
- Presione la tecla **ENTER**.
- El sistema mostrará la siguiente pantalla:

bcvesa - RUMBA Mainframe Display

File Edit View Connection Transfer Options Tools Help

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 31/01/2005 12.15.54
 VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES ONMAK010
 INSTITUCION DE PRUEBA.
 <--* REGISTRAR ABONO DE CRÉDITO INTRADÍA *-->

DATOS DE IDENTIFICACION :

TIPO OPE. 012	ABOND.ANT.CRÉD.INTRADÍ	FECHA VALOR. 31 01 2005
FECHA REG. 31 01 2005		MONTO CREDITO. 1.300.000.000
NUMERO OPE. _____		SALDO CREDITO. 5.200.000.000
OFERENTE. 7000 4 30 9		FECHA VCTO 31 01 2005
DEMANDANTE. 0134 4 30 8		RAZON SOLICITUD. DEFICIT EN CTA. CTE.
FECHA VCTO. ORIG. 31 01 2005		NUM. OPE. ORIG. 40302_____
PLAZO. 0		

DATOS DE LA GARANTIA : STATUS DE LA SOLICITUD : PENDIENTE

TIPO GARANTIA. DPN-LT	VALIDEZ. VALIDA
MONTO GARANTIA. 6.883.872.340	EJECUCION. PENDIENTE
	FORMATO. REMOTO

PRESIONE "PF9" PARA REGISTRAR OPERACION O "ENTER" PARA CHEQUEAR

PF1. AYU PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF5. CON-OPE-CRED. PF12. FIN

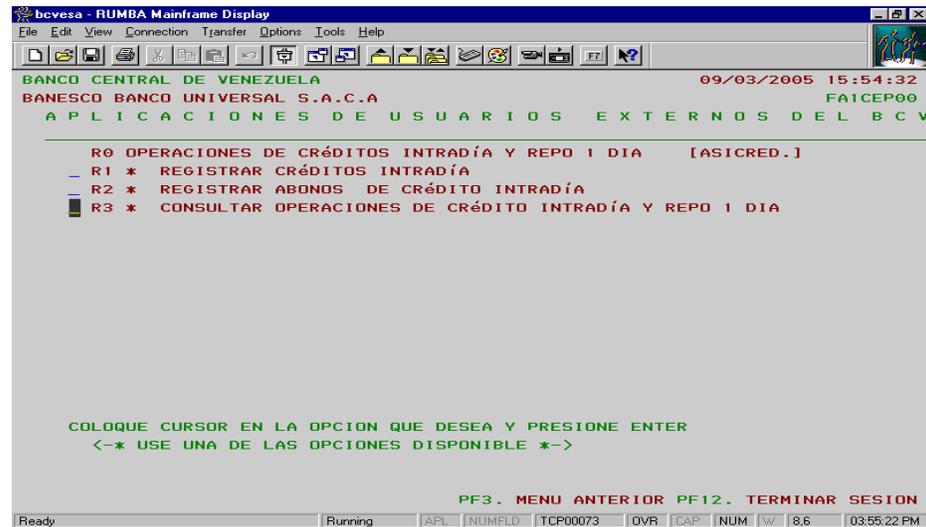
Ready Running APL NUMFLD TCP00095 OVR CAP NUM W 1.1 12:16:08 PM

- Presione **ENTER** para chequear y corregir la información deseada.
- Presione la tecla **F9** para registrar la operación de abono de crédito intradía.

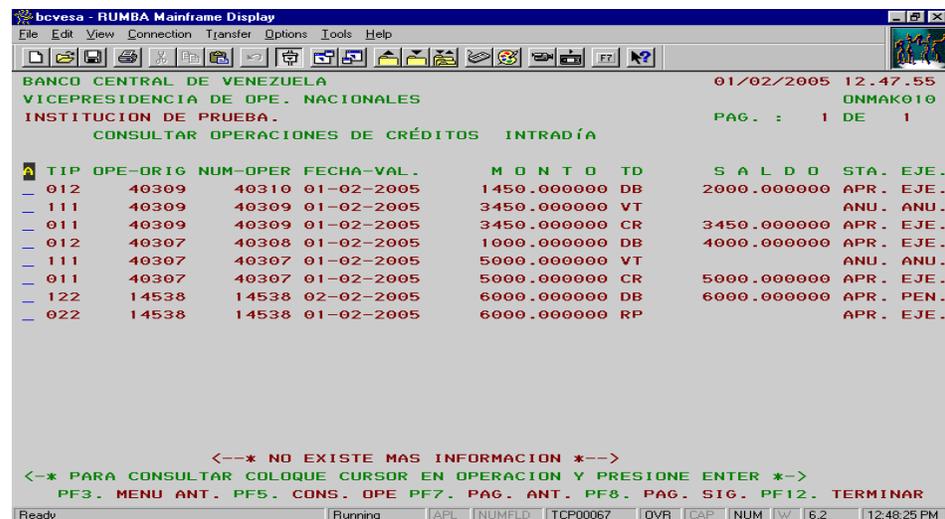
3.3. Consultar Operaciones de Crédito Intradía.

- En el menú de la aplicación Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, se mostrarán las opciones a las cuales el usuario puede tener acceso, tal como se muestra en la siguiente pantalla:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA



- Seleccione con el cursor la opción **R3** y presione la tecla **ENTER**. Aparecerá la siguiente pantalla:



- El sistema procederá a mostrar la siguiente información:
- **A** Corresponde a la acción que se puede ejercer en la operación:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

1.- Al colocar el cursor en esta posición, el control será transferido a la consulta del detalle de la operación.

2.- Al colocar la letra 'A' en el tipo de operación '111', el sistema procederá a configurar la operación de Abono de Crédito Intradía.

- **TIP** Corresponde al tipo de operación los cuales pueden ser:

011 CRÉDITO INTRADÍA.

Corresponde a la operación inicial de Crédito Intradía, puede ser registrada de una manera remota por la Institución Financiera o internamente en las oficinas del Banco Central de Venezuela.

012 ABONO ANTICIPADO CRÉDITO INTRADÍA.

Corresponde a la operación de abono de Crédito Intradía, puede ser registrada de una manera remota por la Institución Financiera o internamente en las oficinas del Banco Central de Venezuela.

013 EJECUCION GARANTÍA INTRADÍA.

Corresponde a la operación de ejecución de compra definitiva de los títulos valores del Crédito Intradía, es registrada automáticamente por el sistema.

022 REPO.

Corresponde a la operación de Repo un Día, la cual se genera automáticamente por el sistema como resultado de todos los

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

vencimientos de Crédito Intradía con saldo mayor a cero.

023 EJECUCION GARANTÍA REPO.

Corresponde a la operación de compra definitiva de los títulos valores por incumplimiento de las operaciones de Repo un Día, es registrada automáticamente por el sistema.

111 VCTO. CRÉDITO INTRADÍA.

Corresponde a la operación de Vencimiento de Crédito Intradía, es registrada automáticamente por el sistema.

122 RETORNO O VENCIMIENTO DEL REPO.

Es ejecutada automáticamente por el sistema.

- **OPE-ORIG** Corresponde al número de la operación solicitada originalmente.
- **NUM-OPER** Corresponde al número de la operación asignada automáticamente por el sistema.
- **FECHA-VAL.** Corresponde a la fecha en la que se ejecuta la operación.
- **MONTO** Corresponde al monto de la operación.
- **TD** Corresponde al tipo de detalle de la operación y los valores posibles son:

CR Operación de Crédito

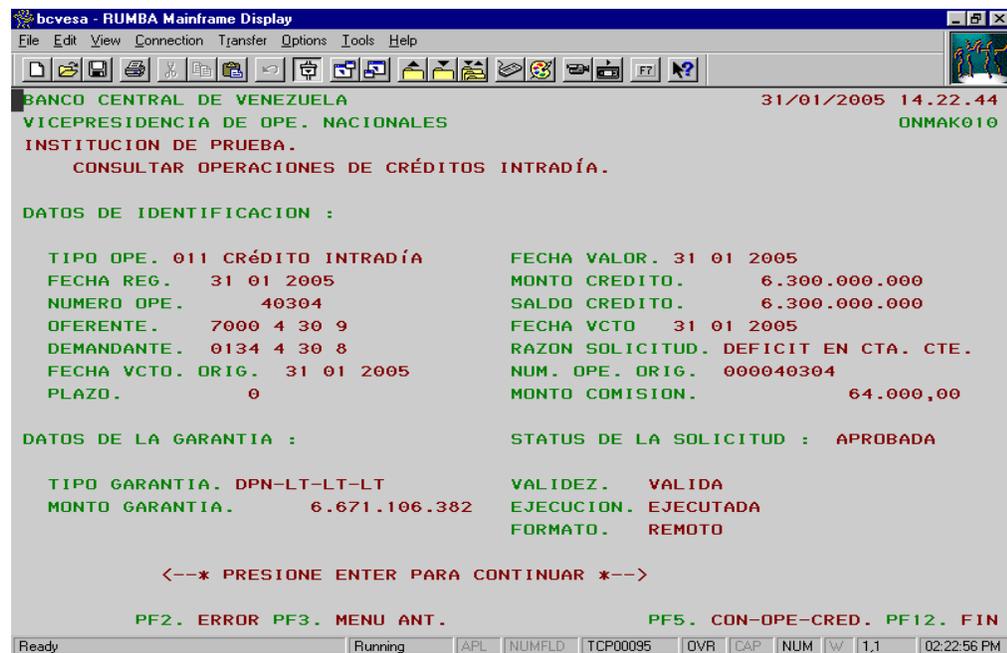
DB Operación de Débito.

VT Vencimiento de una operación.

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- RP** Operación de Repo un Día.
- GA** Operación compra temporal de títulos.
- **SALDO** Corresponde al saldo deudor que tenía la operación de Crédito Intradía en ese instante.
- **STA.** Corresponde al Status de validación de la operación.
- **EJE.** Corresponde al Status de ejecución de la operación.
- Para consultar una operación en particular, coloque el cursor al extremo izquierdo de la operación que desee y presione la tecla **ENTER**. Aparecerá la siguiente pantalla:



CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Al presionar **ENTER**, el control será transferido al Módulo de Consultar Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, tal como se muestra en la siguiente pantalla:

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 01/02/2005 12.47.55
 VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES ONMAK010
 INSTITUCION DE PRUEBA. PAG. : 1 DE 1
 CONSULTAR OPERACIONES DE CRÉDITOS INTRADÍA

TIP	OPE-ORIG	NUM-OPER	FECHA-VAL.	MONTO	TD	SALDO	STA.	EJE.
012	40309	40310	01-02-2005	1450.000000	DB	2000.000000	APR.	EJE.
111	40309	40309	01-02-2005	3450.000000	VT		ANU.	ANU.
011	40309	40309	01-02-2005	3450.000000	CR	3450.000000	APR.	EJE.
012	40307	40308	01-02-2005	1000.000000	DB	4000.000000	APR.	EJE.
111	40307	40307	01-02-2005	5000.000000	VT		ANU.	ANU.
011	40307	40307	01-02-2005	5000.000000	CR	5000.000000	APR.	EJE.
122	14538	14538	02-02-2005	6000.000000	DB	6000.000000	APR.	PEN.
022	14538	14538	01-02-2005	6000.000000	RP		APR.	EJE.

<--* NO EXISTE MAS INFORMACION *-->
 <--* PARA CONSULTAR COLOQUE CURSOR EN OPERACION Y PRESIONE ENTER *-->
 PF3. MENU ANT. PF5. CONS. OPE PF7. PAG. ANT. PF8. PAG. SIG. PF12. TERMINAR

Ready Running APL NUMFLD TCP00067 QVR CAP NUM W 6.2 12:48:25 PM

- Si el usuario decide efectuar un abono parcial o total a un Crédito Intradía, desde el módulo Consultar Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día, ubique el cursor en el extremo izquierdo de la operación y coloque 'A' en la acción, el sistema procede a ensamblarle la operación del abono tal como se indica en la siguiente pantalla:

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

bcvesa - RUMBA Mainframe Display

File Edit View Connection Transfer Options Tools Help

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA 31/01/2005 15.14.54
 VICEPRESIDENCIA DE OPE. NACIONALES ONMAK010
 INSTITUCION DE PRUEBA.

<--* REGISTRAR ABONO DE CRÉDITO INTRADÍA *-->

DATOS DE IDENTIFICACION :

TIPO OPE. 012 ABONO.ANT.CRÉD.INTRADÍ	FECHA VALOR. 31 01 2005
FECHA REG. 31 01 2005	MONTO CREDITO. 5.000.000.000
NUMERO OPE. 40302	SALDO CREDITO. 5.000.000.000
OFERENTE. 0134 4 30 8	FECHA VCTO 31 01 2005
DEMANDANTE. 7000 4 30 9	RAZON SOLICITUD. DEFICIT EN CTA. CTE.
FECHA VCTO. ORIG. 31 01 2005	NUM. OPE. ORIG. 000040302
PLAZO. 0	

DATOS DE LA GARANTIA : STATUS DE LA SOLICITUD : APROBADA

TIPO GARANTIA. DPN	VALIDEZ. VALIDA
MONTO GARANTIA. 6.883.872.340	EJECUCION. PENDIENTE
	FORMATO. ASICRED

<--* EL MONTO DEL ABONO PUEDE SER MENOR AL SALDO DEL CRÉDITO *-->

PF2. ERROR PF3. MENU ANT. PF4. GARANTIAS PF5. CON-OPE-CRED. PF12. FIN

Ready Running APL NUMFLD TCP00095 OVR CAP NUM W 9,61 03:15:10 PM

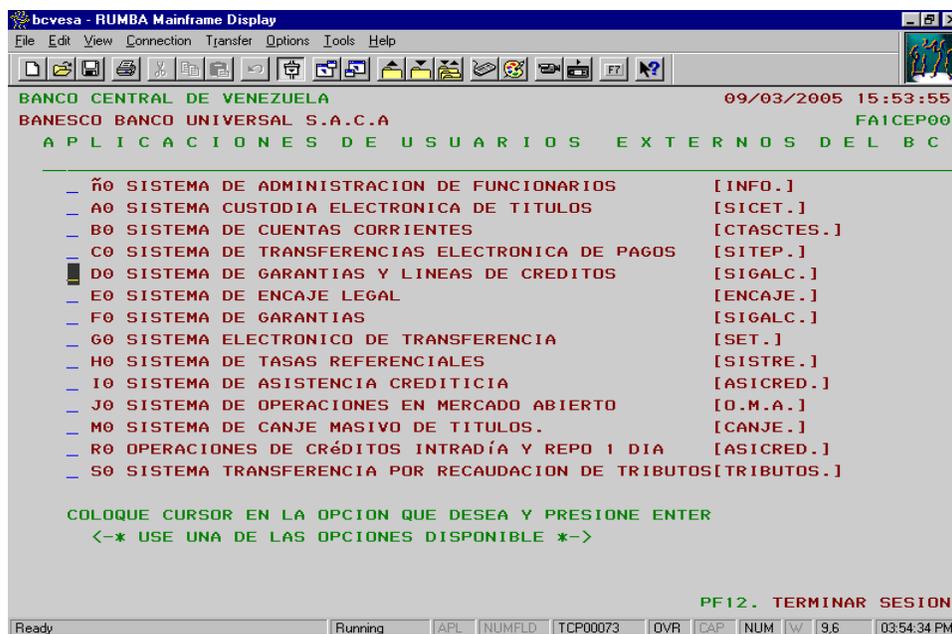
- El sistema procederá a colocar en el Monto del Crédito, el monto del saldo que posee el crédito en ese momento.
- Si el usuario requiere efectuar el abono por un monto menor al saldo puede indicarlo en el monto del crédito.
- Presione **ENTER** para chequear la información. Presione la tecla **F9** para registrar la operación.
- Para salir de esta sesión active la tecla **F3** para ir al menú anterior o **F12** para salir del sistema.

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

3.4. Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC)

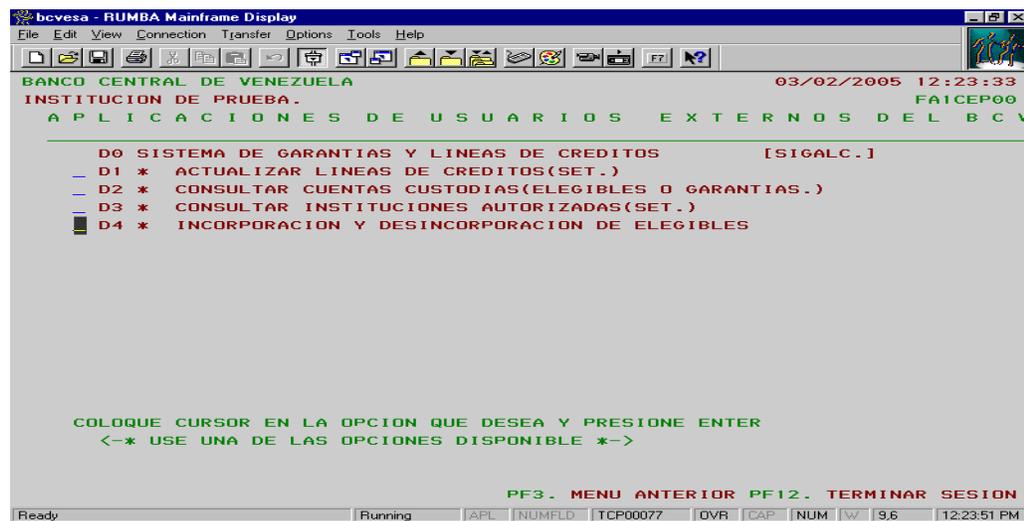
- Para realizar operaciones de Crédito Intradía, las Instituciones Financieras Participantes deberán transferir títulos valores en Custodia electrónica, de su cuenta propia a la Cuenta de Títulos Elegibles en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), en el cual se apoya la aplicación de Operaciones de Crédito Intradía para la valoración de los mismos, y en el que las Instituciones Financieras participantes registrarán las posiciones de títulos valores en custodia electrónica que serán objeto de las operaciones en Crédito Intradía que así lo requieran. Para ejecutar este proceso el usuario deberá cumplir con los siguientes pasos:
- En el menú de aplicaciones se muestran las opciones a las cuales el usuario puede tener acceso, tal como se refleja en la siguiente pantalla:



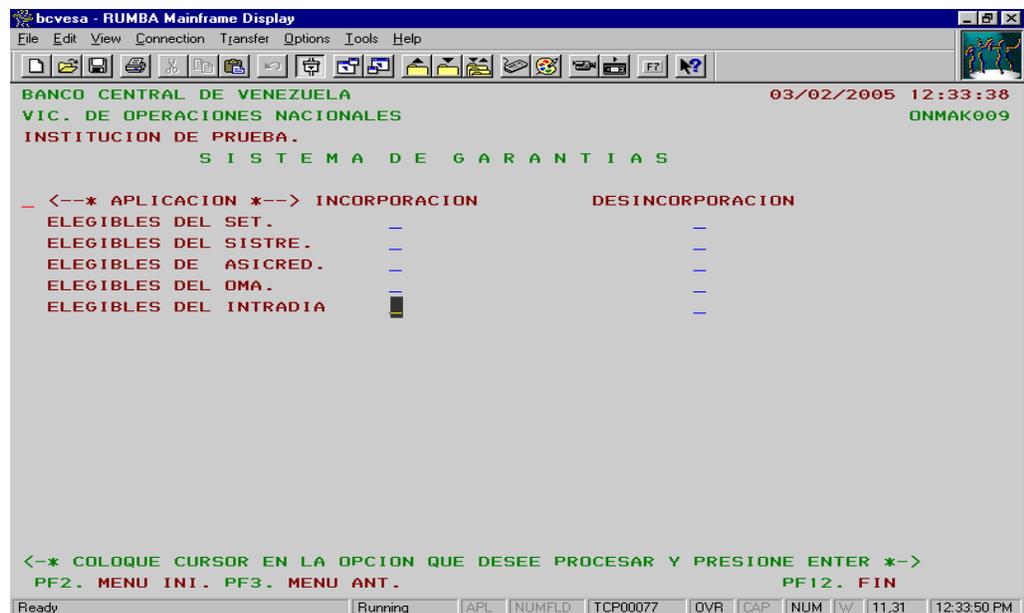
- Seleccione la opción **DO** “Sistema de Garantías y Líneas de Créditos” y presione la tecla **ENTER**. Aparecerá la siguiente pantalla:

CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA



- Coloque el cursor en la opción **D4** “Incorporación y Desincorporación de Elegibles”, presione **ENTER** y aparecerá la siguiente pantalla:



CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- Incorporación de Elegibles del Intradía.
 - Coloque el cursor en la opción de incorporación de elegibles de Intradía y presione **ENTER**, el sistema mostrará la siguiente pantalla:

```

bevesa - RUMBA Mainframe Display
File Edit View Connection Transfer Options Tools Help
BANCO CENTRAL DE VENEZUELA                                03/02/2005 12:42:53
VIC. DE OPERACIONES NACIONALES.                          FAICEP25
INSTITUCION DE PRUEBA.                                    PAG. : 1 DE 3
INCORPORACION DE ELEGIBLES DEL (INTRADIA.)
MONTO UTILIZADO.                                         ,00

A  IDENT.      FECHA      SALDO      MONTO      PRECIO      MONTO
C  INSTRUMENTO. <-VCTD-> <-* PROPIO *-> <-* VALORAR *-> VALORAC  *-* VALORADO*-*>

_ DPBS02130E0010 11022005 20000.000000 _____ 97,0000 _____
_ DPBS02130F0017 28042005 15000.000000 _____ 97,0000 _____
_ DPBS02453-0013 13102005 2991.440426 _____ 96,0000 _____
_ DPBS02130H0011 18112005 2241.293450 _____ 96,0000 _____
_ DPBS0110210018 01122005 1716.467968 _____ 96,0000 _____
_ DPBS02453-0022 05012006 496.162393 _____ 96,0000 _____
_ DPBS01611-0027 10022006 6000.000000 _____ 95,0000 _____
_ DPBS02130J0015 31032006 5986.550667 _____ 95,0000 _____
_ DPBS02453-0031 20042006 2184.421682 _____ 95,0000 _____
_ DPBS02666-0015 02062006 3127.771380 _____ 95,0000 _____
VAN-----> 59744.107966

<-* COLOQUE LOS MONTOS A VALORAR Y PRESIONE ENTER *->

PF3. MENU ANT. PF7. PAG ANT. PF8. PROX PAG. PF9. INCORPORAR PF12. TERMINAR
Ready Running APL NUMFLD TCP00077 OVR CAP NUM W 1.1 12:43:02 PM
  
```

- Esta opción permite a la Institución Financiera participante constituir una Cuenta de títulos valores elegibles en Custodia Electrónica para las operaciones de Crédito Intradía.
- Seleccione los títulos valores en Custodia Electrónica que desee incorporar a la Cuenta de Títulos Elegibles, posicionando el cursor sobre la línea "MONTO VALORAR" del instrumento que desee incorporar e ingrese el monto (este monto puede ser igual o menor al indicado en la columna izquierda). Esto también puede hacerlo marcando un rango de los títulos y copiando dicho rango a la columna derecha de la siguiente forma. Una vez que marque el rango de títulos que se desea copiar,

CAP. V:

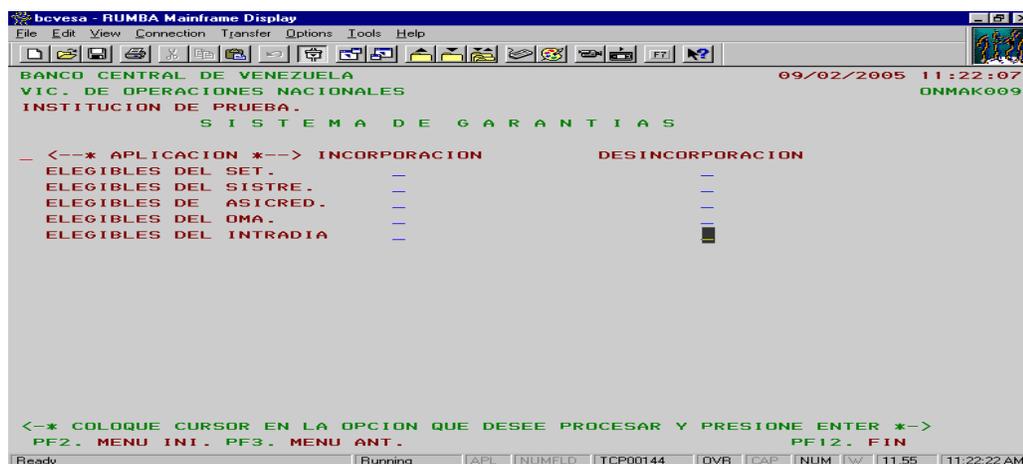
INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- presione el comando <Control-C>, ubique el cursor en la línea donde desea que se inicie la copia del rango de títulos valores desmaterializados y active el comando <Control-V>, proceda a presionar la tecla **ENTER**.
- Si toda la información seleccionada es correcta, presione **F9** para incorporar los títulos de lo contrario si desea hacer alguna modificación de los montos ingresados, presione **ENTER**.
- El sistema mostrará un mensaje indicando que hay transacciones pendientes por incorporar.
- Realice la corrección requerida, presione la tecla **ENTER** y posteriormente presione la tecla **F9**.
- Si antes de presionar **F9** el usuario desea eliminar algún monto ingresado, deberá:
 - Ubicar el cursor sobre la columna izquierda en el campo correspondiente a la operación que desea eliminar, aparecerá la letra “v” que significa que la operación está pendiente o en valoración.
 - Coloque la letra “e” y presione **ENTER**.
- Presione **F9** para grabar la operación.

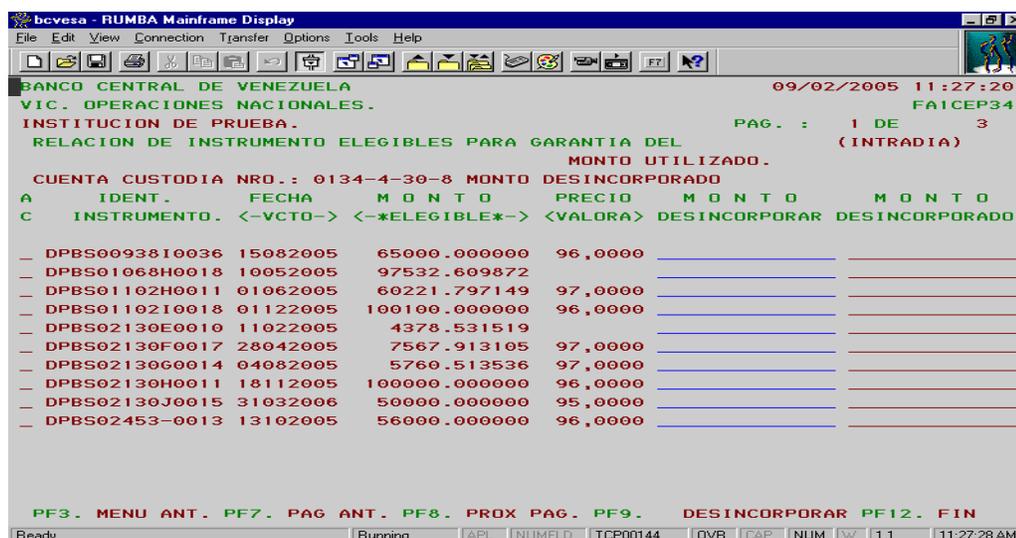
CAP. V:

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA

- **Desincorporación de elegibles del Intradía.**
 - Para desincorporar títulos valores en Custodia Electrónica de la Cuenta de Elegibles, proceda como se indica a continuación:
 - Coloque el cursor en la opción de Desincorporación tal como se indica en la siguiente pantalla:



- El sistema mostrará la siguiente pantalla:



CAP. V:**INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA**

- Seleccione con el cursor el título que desea desincorporar y luego ubíquelo en la columna “MONTOS DESINCORPORAR”. Ingrese el monto de los títulos valores en Custodia Electrónica que desea desincorporar, luego presione **ENTER**.
- Si la información seleccionada es correcta, presione **F9** para proceder a efectuar la respectiva desincorporación o **ENTER** para chequear.
- Efectúe la corrección que desee realizar, si es el caso, y presione la tecla **ENTER**. Presione nuevamente **F9** para proceder a efectuar la respectiva desincorporación.

CAP. VI:

**OPERACIONES VIA MENSAJE SWIFT O CUALQUIER OTRO MEDIO
AUTORIZADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

Esta alternativa será utilizada por las Instituciones Financieras participantes en casos de contingencia, a fin de solicitar al Banco Central de Venezuela operaciones de crédito; en tal caso, la solicitud se procesará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. La Institución Financiera participante, deberá solicitar autorización al Banco Central de Venezuela para utilizar mensaje Swift u otro medio de comunicación autorizado para tal fin, comunicándose con el Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito a través de los teléfonos 801.80.32 y 801.58.35, indicando la causa de la contingencia, así como la identificación de la persona que remitirá la información.
2. La Institución Financiera participante, transmitirá los datos correspondientes de la operación que desea solicitar, al Departamento de Valores y al Departamento de Reservas Bancarias y de Crédito, a través de los medios autorizados al respecto, en el horario establecido e informado en su oportunidad por el Banco Central de Venezuela (Ver anexos 3 y 4).
3. La solicitud del crédito efectuada a través de cualesquiera de los medios autorizados, deberá estar conformada por los funcionarios autorizados por la Institución Financiera Participante, cuyas firmas deberán estar registradas en el Banco Central de Venezuela.

Es importante señalar que ésta contingencia no aplica para las operaciones de Crédito Intradía.

ANEXO 1: MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA REPORTO VÍA ELECTRÓNICA

ANEXO 1

Señores:
Gerencia de Operaciones Monetarias
Banco Central de Venezuela
Presente.

Yo (nosotros), en mi (nuestro) carácter de (cargo) (respectivamente) de (nombre de la Institución Financiera Participante), debidamente autorizado (s) por la Junta Directiva, según consta en Acta Número _____ de fecha _____, anexa a la presente, declaro (amos) que mi (nuestro) representado en su carácter de reportado, en forma irrevocable:

- a) Asume el compromiso de cumplir con los plazos, términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en todo lo relativo a la tramitación de operaciones de reporto, a que se refiere el “Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto- Vía Electrónica”.
- b) Otorga plenos efectos de validez y eficacia a cada mensaje electrónico de requerimiento de reporto enviado por mi (nuestro) representado, como reportado, al Banco Central de Venezuela, en su condición de reportador, a través del Sistema a que se refiere el “Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto- Vía Electrónica”; así como otorga plenos efectos de validez y eficacia a los requerimientos de reporto enviados por mi (nuestro) representado a través de Mensaje Swift o cualquier otro medio autorizado por el Banco Central de Venezuela, a que hace referencia el Capítulo VI del citado Instructivo, en casos de contingencia o ausencia de conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela.

ANEXO 1: MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA REPORTO VÍA ELECTRÓNICA

- c) Autoriza al Banco Central de Venezuela, en su carácter de reportador, a debitar de la Cuenta de Títulos Elegibles de mi (nuestro) representado en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), o, en casos de contingencia o en ausencia de conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela, de la Cuenta Propia de mi (nuestro) representado en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), los títulos valores objeto de las operaciones de reporto pactadas y confirmadas.
- d) Se compromete a readquirir al mismo precio pagado por el Banco Central de Venezuela, actuando como reportador, en la fecha de vencimiento de cada operación pactada y confirmada con mi (nuestro) representado, los títulos valores objeto de la respectiva operación.
- e) Autoriza al Banco Central de Venezuela a debitar de la Cuenta de Depósito que mantiene en dicho Instituto mi (nuestro) representado, al vencimiento de cada operación pactada y confirmada, el precio pagado por el Banco Central de Venezuela actuando como reportador, así como el monto por concepto de premio.
- f) Autoriza al Banco Central de Venezuela, en el supuesto de que este Instituto considere abandonada la operación de reporto y venta en el mercado secundario los títulos valores objeto de la misma, a un precio inferior al pagado por el Banco Central de Venezuela al momento de la compra por parte de éste, a debitar de la Cuenta de Depósito de mi (nuestro) representado en dicho Instituto la diferencia entre ambos montos.
- g) Se compromete a cumplir al vencimiento de cada operación, con todas y cada una de las obligaciones que se deriven como consecuencia de la misma, en cuyo caso el Banco Central de Venezuela en su carácter de reportador le reintegrará los intereses de los títulos objeto de la operación de reporto causados durante el plazo del mismo.

ANEXO 1: MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA REPORTO VÍA ELECTRÓNICA

- h) Se compromete a mantener actualizada y a suministrar al Banco Central de Venezuela toda la información que le sea requerida para la tramitación de la operación de reporto a través del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) o, en casos de contingencia o ausencia de conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela, aquella requerida conforme al Capítulo VI del “Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto- Vía Electrónica”.

Atentamente,
Sello, Firma (s) autorizada (s) y
Cargo (s) que desempeña(n) en la Institución.

Nota: Debe presentarse este documento en original y dos (2) copias, en papel membreteado y suscrito por la(s) persona(s) que ostenta(n) las amplias facultades de administración y disposición, o por aquella (s) debidamente autorizada(s) al efecto, en cuyo caso deberá consignarse la respectiva acta. Igualmente deberá consignarse el acta de Junta Directiva mediante la cual se autoriza(n) la(s) persona(s) que realizará(n) operaciones de Asistencia Crediticia con el Banco Central de Venezuela, la(s) cual(es) deberá(n) tener su(s) firma(s) registrada(s) en el Registro de Firmas que al efecto lleva el Banco Central de Venezuela.



ANEXO 2
SOLICITUD DE CODIGOS Y CLAVES PARA EL ACCESO Y USO A
LAS APLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

1. Fecha / /

I. Motivo de la Solicitud

<input type="checkbox"/> ACTIVACIÓN DE CÓDIGOS Y CLAVES DE USUARIOS	<input type="checkbox"/> REASIGNACIÓN DE CÓDIGOS Y CLAVES POR NO USO DE LOS MISMOS	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE CÓDIGO Y CLAVE POR SUSTITUCIÓN DE USUARIO	FUNCIONES DE ACCESO AL <input type="checkbox"/> Inclusión <input type="checkbox"/> Exclusión
<input type="checkbox"/> REASIGNACIÓN DE CLAVES POR ACCESO BLOQUEADO	Código de Usuario _____	Desde <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> Hasta <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	

II. Identificación del Sector Financiero

<input type="checkbox"/> BANCA UNIVERSAL	<input type="checkbox"/> BANCA COMERCIAL	<input type="checkbox"/> BANCA HIPOTECARIA	<input type="checkbox"/> BANCA DE INVERSIÓN	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO	<input type="checkbox"/> CASA DE BOLSA	<input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE CORRETAJE	<input type="checkbox"/> OTRO
--	--	--	---	---	--	--	-------------------------------

III. Datos de la Institución Solicitante

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	2. CÓDIGO	3. NO. RIF
--------------------------	-----------	------------

IV. Aplicación y Usuarios Asignados por la Institución Solicitante

1. APLICACIÓN A LA CUAL SE DESEA ACCEDER:

2. APELLIDOS Y NOMBRES	3. CÉDULA DE IDENTIDAD	4. FUNCIONES DE LA APLICACIÓN	Sólo para uso del Banco Central de Venezuela	
			5. CÓDIGO ASIGNADO	6. CLAVE ASIGNADA
			7 FECHA DE ASIGNACIÓN <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	

V. Institución Solicitante

1. NÚMERO DE REGISTRO DE FIRMA _____

2. DATOS DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA FORMULAR LA SOLICITUD

_____	_____
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES
_____	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD	CÉDULA DE IDENTIDAD
_____	_____
FIRMA	FIRMA

VI. Banco Central de Venezuela

1. CONFORMADO POR _____	2. AUTORIZADO POR _____
UNIDAD ADMINISTRADORA DE LA APLICACIÓN	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS

Original: Unidad Administradora del Sistema
 Duplicado: Departamento de Programación y Control de
 Triplicado: Institución Solicitante
 Cuadruplicado: Institución Solicitante

ANEXO 2

INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DPCS-02

"SOLICITUD DE CODIGOS Y CLAVES PARA EL ACCESO Y USO A LAS APLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA"

OBJETIVO:

Instruir a las instituciones solicitantes, en relación con el llenado del formulario DPCS-02 "Solicitud de Códigos y Claves para el Acceso y Uso a las Aplicaciones del Banco Central de Venezuela", a fin de solicitar ante el Instituto la activación de los códigos y claves de usuarios para la ejecución de las operaciones automatizadas.

REGISTRO:

1. Día, mes y año en el cual se elabora la solicitud.

I. Motivo de la Solicitud

Indique con una equis (x) el motivo de la solicitud.

Si la opción seleccionada es Cambio de Clave por Sustitución de Usuario, señale el código de usuario que requiere sustituir, así como el período de sustitución.

Señale el código de usuario que requiere sustituir,

II. Identificación del Sector Financiero

Marque con una equis (x) el sector al cual pertenece la Institución Solicitante.

III. Datos de la Institución Solicitante

1. Nombre completo o razón social de la Institución.
2. Número que identifica a la Institución, de acuerdo con los cuatro (4) primeros dígitos de su Cuenta Custodia.
3. Identificación asignada por el Registro de Información Fiscal.

IV. Aplicación y Usuarios Asignados por la Institución Solicitante

1. Nombre de la Aplicación a la cual se está solicitando el acceso.
2. Apellidos y nombres del (los) usuario (s) asignado (s) por la Institución para operar a través de la Aplicación.
3. Número (s) de la cédula (s) de identidad.
4. Funciones de la Aplicación a la cual tendrá acceso el (los) usuario (s) autorizado (s).
Nota: Se debe indicar cada una de las funciones (según lo indicado al pie de página).

Sólo para uso del Banco Central de Venezuela

5. Códigos de usuarios, asignados por el Banco Central de Venezuela.
6. Claves de usuarios, asignadas por el Banco Central de Venezuela.
7. Fecha a partir de la cual la Institución Solicitante podrá iniciar sus operaciones automatizadas.

V. Institución Solicitante

1. Número de Registro de Firma asignado por el Banco Central de Venezuela, del funcionario autorizado por la Institución Solicitante.
2. Datos del (de los) funcionario (s) autorizado (s) por la institución para formular la solicitud.
 - Nombre(s) completo(s) del(de los) funcionario(s) autorizado(s) por la Institución solicitante, registrados en el Banco Central de Venezuela para ejecutar operaciones a través del Sistema.
 - Número(s) de la(s) cédula(s) de identidad del(de los) funcionario(s) autorizado(s).
 - Firma(s) registrada(s) en el Banco Central de Venezuela, del(de los) funcionario(s) autorizado(s), así como el sello de la institución solicitante.

VI. Banco Central de Venezuela

1. Firma y sello de la Unidad Administradora de la Aplicación, en señal de conformidad.
2. Firma y sello del Departamento de Programación y Control de Servicios para autorizar la activación de los códigos y claves asignados para el uso de la Aplicación de que se trate.

ELABORACIÓN: En máquina y por cuadruplicado.

Nota:

Funciones a las que puede tener acceso el(los) usuario(s) autorizado por la Institución Financiera, para el Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) y de las Operaciones de Créditos Intradía y Repo un Día, respectivamente:

R0: Operaciones de Créditos Intradía y Repo un Día, R1 Registrar Créditos Intradía, R2 Registrar abonos de Créditos Intradía y R3 Consultar operaciones de Créditos Intradía y Repo un Día. D0: Sistema de Garantías y Líneas de Créditos y D4: Incorporación y Desincorporación de elegibles. I0: Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), I1: Registrar Operaciones, I2: Consultar Operaciones. F0: Sistema de Garantías, F6: Incorporar elegibles, F7: Desincorporar elegibles

ANEXO 3

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS
DEPARTAMENTO DE RESERVAS BANCARIAS Y DE CRÉDITO**

1. Fecha: / /

**SOLICITUD PARA UNA OPERACIÓN
DE ASISTENCIA CREDITICIA-REPORTO, EN CASO DE CONTINGENCIA**

2. INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

3. TIPO DE CRÉDITO:	4. MONTO DE LA SOLICITUD:
5. PLAZO:	6. TIPO DE TÍTULOS VALORES:
7. MONTO DE LOS TÍTULOS VALORES:	8. RAZÓN DE LA SOLICITUD:

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE MENSAJE SWIFT U OTRO MEDIO
AUTORIZADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA, PARA SOLICITAR UNA
OPERACIÓN DE ASISTENCIA CREDITICIA-REPORTO**

OBJETIVO:

Indicar a las Instituciones Participantes los datos necesarios para solicitar asistencia crediticia a través de mensaje swift u otro medio electrónico autorizado por el Banco Central de Venezuela, en casos de contingencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- 1. Fecha:**
Día, mes y año en la cual se solicita la operación.
- 2. Institución solicitante:**
Nombre de la Institución que solicita el crédito.
- 3. Tipo de Crédito:**
Escriba el tipo de crédito solicitado.
- 4. Monto de la solicitud:**
Monto en bolívares del crédito solicitado.
- 5. Plazo:**
Tiempo durante el cual requiere el crédito.
- 6. Tipo de Títulos Valores:**
Indique el tipo de título objeto del reporto solicitado.
- 7. Monto de los Títulos Valores:**
Valor nominal de los títulos objeto de reporto solicitado.
- 8. Razón de la solicitud:**
Explique brevemente el motivo de la solicitud.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Instructivo del Usuario Externo del Sistema
Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto y
Operaciones de Crédito Intradía y Repo un Día
VERSIÓN 1.1/04-05

ANEXO 4

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
GERENCIA DE TESORERÍA
DEPARTAMENTO DE VALORES**

1. Fecha: / /

SOLICITUD DE TRASPASO DE CUSTODIA DE TÍTULOS/VALORES FÍSICOS Y/O DESMATERIALIZADOS EN CASO DE CONTINGENCIA

2. INSTITUCIÓN SOLICITANTE: _____

3. Tipo Instrumento y Código	4. Decreto	5. Serie	6. Fecha de Emisión	7. Fecha de Vencimiento	8. Cuenta Custodia	9. Cantidad	10. Numeración Desde Hasta	11. Valor Nominal	12. Monto Total
13. TOTAL									

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE MENSAJE SWIFT U OTRO MEDIO AUTORIZADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA, PARA SOLICITAR TRASPASO DE CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES, OBJETO DE ASISTENCIA CREDITICIA-REPORTO

OBJETIVO:

Indicar a las Instituciones Participantes los datos necesarios para solicitar el traspaso de custodia de títulos/valores físicos y/o desmaterializados, depositados en el Banco Central de Venezuela, a través de mensaje swift u otro medio electrónico autorizado por el Banco Central de Venezuela, en casos de contingencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

- Fecha:** Día, mes y año en la cual se solicita la operación.
- Institución solicitante:** Nombre de la Institución que solicita el crédito.
- Tipo de Instrumento y código:** Indique el tipo de instrumento y código del título/valor.
- Decreto:** Indique el N° decreto al cual corresponde el título/valor.
- Serie:** Indique el N° de la serie al cual corresponde el título/valor.
- Fecha de emisión:** Indique la fecha de emisión del título/valor.
- Fecha de vencimiento:** Indique la fecha de vencimiento del título/valor.
- Cuenta Custodia:** Indique el número de cuenta custodia del título/valor.
- Cantidad:** Número de Títulos Valores que se corresponden con el tipo de instrumento, decreto y serie del Título.
- Numeración:** Indique, en caso de títulos físicos, la numeración, al cual pertenece el título/valor.
- Valor Nominal:** Se refiere al valor nominal del título/valor físico y/o desmaterializado.
- Monto Total:** Monto que resulta de multiplicar el número de títulos y su correspondiente valor nominal.
- Total:** Se corresponde al monto que resulta al sumar los saldos registrados en las casillas 9, 11 y 12.